



## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

### **TUO DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS PROCESO DE SELECCIÓN N° 03-2022-MPSC-TERCERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Huamachuco, en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, ubicado en el Jr. Ramón Castilla N° 564, siendo las 16:30 horas del 10 de mayo de 2022, se reunió el Comité Especial designado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, para absolver las consultas y observaciones referentes al Proceso de Selección N° 03-2022-MPSC-Tercera Convocatoria mediante el que se seleccionará a la empresa privada que será la responsable de financiar y ejecutar el proyecto denominado:

N°	CUI	Nombre del Proyecto
1	2516741	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En presencia de los miembros del Comité Especial, se verifica la documentación mediante la que la empresa SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C. presenta consultas y observaciones a las bases, además se verifica la documentación remitida por el área usuaria - Unidad de Estudios y Proyectos, sobre la absolución de consultas y observaciones a las bases, según el siguiente detalle:

CONSULTA	ABSOLUCIÓN
1. ¿Cuál es el plazo total de elaboración de expediente técnico? En el punto 4 del Anexo 3-A Términos de Referencia, así como en el Anexo 3-C de las Bases, se indica: "Elaboración del expediente técnico y revisión =60 días calendario". Sin embargo, el numeral 5.12.2. de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, dice: "El plazo total de entrega del estudio definitivo a nivel de expediente técnico es de 30 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio del servicio de consultoría de obra". En todo caso, precisar el plazo para la revisión del expediente técnico.	a. <b>Plazo para elaboración del expediente técnico:</b> El plazo total para la entrega del estudio definitivo a nivel de expediente técnico es de: treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio del servicio de consultoría de obra. b. <b>Plazo para la revisión del expediente técnico:</b> El plazo para la revisión del expediente técnico es 30 días calendarios, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 67 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
2. ¿Cuál es el plazo para la presentación del Informe Final? Podrían precisar el numeral 5.13.1 de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra.	<b>Informe Final (Presentación del expediente técnico final):</b> Treinta 30 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del servicio de consultoría de obra.
3. ¿Es correcto lo que se menciona en el cuadro Otras Penalidades, del numeral 5.22 de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, en el	<i>Tal supuesto de aplicación de penalidad corresponde solamente al anexo 13 Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora; más no</i>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Supuesto de Aplicación de Penalidad N° 1? Dicho numeral a la letra dice: "En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado".	es de aplicación para Modelo de Bases del Proceso de Selección de Empresa Privada – Anexo 12; en cumplimiento del marco de la Ley N° 29230.
4. ¿La presentación del Anexo 4-M: Carta de Compromiso del Personal Profesional Propuesto (para la ejecución del proyecto), se hará de acuerdo al Anexo 4-M que se indica en las Bases?	La presentación del Anexo 4-M: Carta de Compromiso del Personal Profesional Propuesto (para la ejecución del proyecto), será de acuerdo al Anexo 4-M que se indica en las Bases Integradas.

Por lo que en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, se dispone la integración de bases y su publicación en el portal institucional.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 17:15 horas.

**RUFINO RODRIGUEZ ROMAN**  
Miembro Titular del Comité Especial

.....  
N° DE DNI: 19560009

**JULIO ALBERTO FLORES LAYZA**  
Miembro Titular del Comité Especial

.....  
N° DE DNI: 18071351

**LUCY CECILIA ROJAS SÁNCHEZ**  
Miembro Titular del Comité Especial

.....  
N° DE DNI: 18215115

**ANEXO N° 12**

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 03-2022-MPSC – TERCERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N.° 2516741**



**SECCIÓN I**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



**CAPÍTULO ÚNICO  
GENERALIDADES**

**1.1. BASE LEGAL**

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial debe incluir en el listado anterior toda normativa adicional aplicable al proceso de selección o al Proyecto.*

**1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE**

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Provincial Sánchez Carrión  
RUC N° : 20141897935  
Domicilio legal : Jr. Ramón Castilla N° 564 - Huamachuco  
Teléfono: : 044 – 441021  
Correo electrónico: : [mpsanchezcarrion@munihuamachuco.gob.pe](mailto:mpsanchezcarrion@munihuamachuco.gob.pe)

**1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, financiamiento de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la supervisión de la ejecución de la obra (incluye recepción y liquidación de obra), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de Código Único N.° 2516741, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos

de Referencia [INDICAR ANEXOS N° 3-A O ANEXO N° 3-B] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

#### 1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 111-2021-MPSC/UEPI de fecha 19 de Abril de 2021 la Unidad de Estudios de Preinversión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión declaró la viabilidad de EL PROYECTO, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba la priorización del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado, denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en el marco del TUO de la Ley N° 29230.
- Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el procesos de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratará a la supervisión del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en el marco del TUO de la Ley N° 29230.
- Mediante Informe Previo N° 000083 de fecha 08 de noviembre de 2021 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

#### 1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

**EL PROYECTO** tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 10, 606,340.65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO (Consignar en Soles, en números)</b>
Ejecución de la Obra	S/ 9, 916,855.44
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 350,135.50
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 321,539.08
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	S/ 17,810.63
Elaboración del Estudio de Preinversión o la Ficha Técnica	
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)	
Actividades de Mantenimiento(*)	
Elaboración del Manual de Operación (*)	
Actividades de Operación(*)	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>S/ 10, 606,340.65</b>

(\*) En caso corresponda.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.

**SECCIÓN II**

**DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

**1.3. CONVOCATORIA**

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.*

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

**1.4. PLAZO**

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

**1.5. CIRCULARES**

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

**1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO**

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

### 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

**IMPORTANTE:**

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

### 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

### 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

#### **IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

### 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

#### 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**IMPORTANTE:**

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

**IMPORTANTE:**

*En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

*En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

#### **Apertura del Sobre N°01:**

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

**Apertura del Sobre N°02:**

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**IMPORTANTE:**

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

### 1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

**IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso de Agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

**1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

**1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

**IMPORTANTE:**

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción

*podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

#### **1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO**

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

#### **1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

#### **1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

#### 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

**2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

*[Handwritten signature and initials]*

### CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

#### 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

#### 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

**3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Agrupamiento de proyectos:** Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

**Consorcio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

**Convenio:** Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

**Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

**Entidad Pública:** Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.

**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

**Proyecto:** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**ANEXO N° 2**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Convocatoria y publicación de Bases	28/04/2022
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 29/04/2022 Hasta 05/05/2022, En mesa de partes de la MPSC, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564 - Huamachuco, en el siguiente horario: 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y 02:00pm. a 05:15 pm.
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 29/04/2022 Hasta 05/05/2022, En mesa de partes de la MPSC, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564 - Huamachuco, en el siguiente horario: 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y 02:00pm. a 05:15 pm.
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 06/05/2022 Hasta 09/05/2022
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	10/05/2022
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	13/05/2022, En las oficinas de GEIDUR – Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y rural de la MPSC, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564 - Huamachuco, en el siguiente horario de 04:00 p.m.
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 16/05/2022 Hasta 18/05/2022
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	19/05/2022, En las oficinas de GEIDUR – Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y rural de la MPSC, sito en Jr. Ramón Castilla N° 564 - Huamachuco, en el siguiente horario de 04:00 p.m.
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	10/06/2022

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.

- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

**ANEXO N° 3**  
**DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO**



**ANEXO N° 3-A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N.º 2516741**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CUI N.º 2516741, tiene como objetivo adecuar de condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del Distrito de Huamachuco. El Proyecto se desarrollará en el área ubicada en Junta Vecinal N°05 y Junta Vecinal N°09, distrito de Huamachuco, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de pavimento: Losas Cortadas
2. Construcción de vereda
3. Construcción de vereda: Rampa
4. Construcción de pavimento: Badén
5. Construcción de cuneta: Triangular
6. Construcción de cuneta: Tapada
7. Construcción de sardinel
8. Construcción de alcantarilla: Concreto Armado

**2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL**

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 10, 606,340.65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO (Consignar en Soles, en números)</b>
Ejecución de la Obra	S/ 9, 916,855.44
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 350,135.50
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 321,539.08
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	S/ 17,810.63
Elaboración del Estudio de Preinversión o la Ficha Técnica	
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)	
Actividades de Mantenimiento(*)	
Elaboración del Manual de Operación (*)	

Actividades de Operación(*)	
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	S/ 10, 606,340.65

(\*) Se debe considerar dos decimales

(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

### 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de trescientos ochenta (380) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico y revisión de expediente técnico	60 días calendario
Ejecución de la Obra	240 días calendario
Ejecución de equipamiento y mobiliario	
Ejecución del mantenimiento	
Ejecución de la operación	
Recepción del Proyecto	20 días calendario
Liquidación del Proyecto	60 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>380 días</b>

### 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias

## 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

### 6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

#### a) Ejecutor del Proyecto

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de vías urbanas en general ejecutados en los Diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos Diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar S/ 10, 606,340.65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles), en proyectos generales y acreditar la ejecución de 02 (dos) para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos: Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de vías urbanas.

##### Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

#### b) Personal profesional propuesto para el proyecto

##### Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Residente General de Obra	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li><li>– Sustentar como mínimo 3 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li></ul>
Ingeniero Civil	1	Especialista en mecánica de suelos y pavimentos	<ul style="list-style-type: none"><li>– Experiencia general no menor de 3 años, sustentada con copia simple de título profesional y diploma de colegiatura.</li><li>– Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li></ul>
			<ul style="list-style-type: none"><li>– Experiencia general no menor de 3 años, sustentada con copia</li></ul>

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad.	1	Especialista en seguridad y prevención de riesgos	simple de título profesional y diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
--	---	---	--

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Camión Volquete 15 m3
2. Rodillo liso vibratorio autop. 101-135HP 10-12T
3. Motoniveladora de 125 HP
4. Retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd3
5. Vibrador de concreto 4 HP 2.40"
6. Mezcladora de concreto de 11p3 18 HP
7. Plancha compactadora vibratoria 7 HP

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ing. Civil o Arquitecto	01	Jefe del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de 04 cuatro años, sustentada con copia de diploma de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como jefe de proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ing. Geólogo o Ingeniero Civil	01	Especialista en geología y geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en geología y/o geotecnia de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ing. Ambiental	01	Especialista en impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en impacto ambiental de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Ing. Civil o Arquitecto	01	Especialista en metrados, costos y presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura.</li> <li>- Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Código único de inversiones 2516741.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (MPSC), es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Con el fin de atender el deficiente servicio de movilidad urbana en el distrito de Huamachuco, la MPSC promueve en el ámbito de su competencia un proyecto de inversión dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe), el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Código único de inversiones 2516741. Para continuar el ciclo de inversión: fase de ejecución, se requiere la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico. La Unidad de Estudios y Proyectos – UEYP; de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – GEIDUR; dentro de sus funciones y facultades establece los términos de referencia. Los términos de referencia tienen como fin establecer los parámetros mínimos de los profesionales intervinientes y del producto final materia del servicio de consultoría de obra. Por tanto, el estudio definitivo a nivel de expediente técnico por elaborar debe contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento de la obra a ejecutarse.

### **3. ANTECEDENTES**

- El 19.04.2021, mediante INFORME TECNICO N°008-2021-MPSC/UEPI, la Unidad de Estudios de Preinversión declara la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un costo total de inversión de S/ 10,474,723.10 Diez Millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintitrés con 10/100 soles.
- El 20.04.2021, mediante MEMORANDUM N°039-2020-MPSC/GEIDUR la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural comunica a la Unidad de Estudios y Proyectos elaborar términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión 2516741.
- El 10.03.2022 mediante OFICIO N°041-2022-MPSC/CE el comité de selección de obras por impuestos solicita a la Unidad de Estudios y

Proyectos alcanzar los términos de referencia para la elaboración de la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión 2516741.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General:

Contratar un servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código único de inversiones 2516741.

##### 4.2. Objetivos Específicos:

- Establecer la documentación que sustente la correcta ejecución física del proyecto descrito.
- Formular cada uno de los documentos que componen el expediente técnico dentro del marco normativo pertinente.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría de obra implica la prestación de trabajos profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial, poseer conocimientos o habilidades muy específicos en obras de edificaciones y afines.

Además, consiste en la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código único de inversiones 2516741. El proyecto de inversión contempla realizar las acciones siguientes, las cuales se deben tener en cuenta al formular el estudio definitivo a nivel de expediente técnico:

##### INFRAESTRUCTURA PAETONAL Y VEHICULAR ADECUADA

###### ↓ AVENIDA BICENTENARIA

- Construcción de 22,694.52 m<sup>2</sup> de pavimento rígido (losas cortadas) de concreto f'c=280 kg/cm<sup>2</sup> con base y sub base granular.
- Construcción de 7,202.57 m<sup>2</sup> de veredas de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 117.00 m<sup>2</sup> de rampa de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 32.56 m<sup>2</sup> de badén de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 1,078.92 m<sup>2</sup> de cunetas triangular de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 1,119.86 m<sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 694.66 m<sup>2</sup> de sardinel de concreto f'c =210 kg/cm<sup>2</sup>.
- Construcción de 7.21 m<sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.



Imagen 01. Ubicación de la zona de intervención en la ciudad de Huamachuco

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR	UBIGEO
1	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	N° 5 y 9	130901

**Región geográfica** : Sierra  
**Coordenadas UTM** : Zona 17  
826159.49 E  
9135405.54 S

MITIGACION AMBIENTAL. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el ambiente durante la ejecución, el costo de dicho plan será incluidos dentro del costo directo.

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. Acciones de mitigación de impactos negativos sobre el personal durante la ejecución, así como la salud del mismo, el costo de dicho plan será incluidos dentro del costo directo. Tener en cuenta los protocolos sanitarios dictados por los sectores competente, de acuerdo a la coyuntura actual.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA). Se debe asignar un presupuesto dentro del costo directo del expediente técnico el cual servirá para que el contratista elabore dicho plan y apruebe la autoridad competente.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Se ha considerado un monto dentro del costo directo para la Gestión de riesgos de acuerdo a lo establecido en Directiva N°012-2017-OSCE/CD para la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos a fin de incrementar la eficiencia de las inversiones en obras públicas.

La descripción del servicio de consultoría de obra no es limitativa, el consultor podrá ampliarlos o profundizarlos cuando lo considere necesario, lo determine el área usuaria, o alguna otra entidad involucrada y capacitada que apruebe o financie el estudio y/o ejecución.

## 5.1. Actividades

### 5.1.1. Acciones preliminares

El consultor, como parte de las acciones preliminares realizara lo siguiente:

- Realizar como parte de la elaboración del expediente técnico el reconocimiento de la zona del proyecto y del área de influencia.
- Evaluar la información existente en contraste con proyecto de inversión verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del estudio, debiendo proponer criterios y alternativas de solución.
- Presentar un plan de trabajo para desarrollar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico.

En caso de que la realidad encontrada en campo o que, la elaboración del estudio definitivo a nivel del expediente técnico, se encuentre incompatible con lo especificado en el proyecto de inversión, primará el resultado obtenido en el desarrollo del estudio definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del consultor.

#### 5.1.2. Del trabajo de campo

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y salud ocupacional, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y cumpliendo los protocolos sanitarios vigentes, con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto, debidamente acreditados.
- Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el proyecto.
- Recolección de información básica.
- Tomas fotográficas del terreno existente.
- Levantamiento topográfico a detalle.
- Inventario de estructuras existentes a detalle: fotografías, descripciones coordenadas UTM, dimensiones, etc.
- Toma de muestras para los estudios de suelos, geológicos y geotécnicos.
- Establecer reuniones de coordinación con beneficiarios y autoridades de la Junta Vecinal N°05 y 09 a fin de sociabilizar y contar con opinión favorable del proyecto dentro de su competencia, el cual quedará registrada en un acta.

#### 5.1.3. Del trabajo de gabinete

El consultor podrá disponer de una oficina permanente en la ciudad de Huamachuco, donde se pueda monitorear los avances del proyecto de manera física o virtual, y desarrollará las siguientes actividades:

- Revisión y/o realizar los trámites correspondientes de documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad del terreno, según corresponda.
- Procesar datos obtenidos en campo.
- Formulación y/o revisión de estudios básicos y complementarios: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios de impacto ambiental o ficha técnica ambiental, estudio hidrológico, otros de acuerdo al tipo y envergadura del proyecto.
- Planteamiento integral del estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- Formulación de cada uno de los componentes del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo solicitado.

#### 5.2. **Metodología**

La metodología a emplear será proporcionada por el consultor como parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución del servicio de consultoría de obra.

### 5.3. Plan de trabajo

El plan de trabajo será proporcionado por el consultor parte de su propuesta técnica a ser presentado en la ejecución del servicio de consultoría de obra. Debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables. Deberá diferenciar los trabajos a realizar en campo y los tiempos que conllevan, ya que para estos deberá cumplir los protocolos sanitarios dictados por los sectores competentes.

### 5.4. Estudio definitivo a ser provisto por el consultor

El desarrollo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico deberá elaborarse en concordancia con los componentes de la IOARR viable, siendo posible incorporar al expediente técnico omisiones de la IOARR siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de formulación y evaluación vigentes.

#### Presentación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico

El consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión con atención a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - GEIDUR, (Unidad de Estudios y Proyectos - UEYP).

El estudio definitivo a nivel de expediente técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas, según corresponda. Contendrá como mínimo la siguiente información no siendo limitativa:

#### I. DOCUMENTOS GENERALES

##### 1.1. Plano de planteamiento general del proyecto integral

Planteamiento general donde se identifique el enfoque integral del proyecto, así mismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito alineando a la RM005-2020-VIVIENDA; tales vías deberán estar contempladas en el plan vial del gobierno local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS.

##### 1.2. El monto del proyecto integral

Costo total del proyecto que involucra ejecución de obra, supervisión de obra, elaboración del expediente técnico, entre otros.

##### 1.3. Resolución de aprobación de expediente técnico y/o registro de viabilidad del proyecto

Documentos vigentes de aprobación y/o viabilidad del proyecto según corresponda a estudios de formulación y evaluación o ejecución.

1.4. Población del centro poblado urbano

Población del centro poblado es igual o mayor a los 2001 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.

1.5. Padrón de beneficiarios directos

Padrón de beneficiarios directos actualizado, visado por la unidad ejecutora (Manzana, lote, nombre completo del titular, número de DNI del titular, firma del titular y cantidad total de beneficiarios por vivienda.

1.6. Plano de beneficiarios directos

Plano de beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.

1.7. Plano de cierre de brechas

Plano de cierre de brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora si es individual o colectiva. Así mismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando exista:

- Vías sin pobladores beneficiarios directos.
- Vías sin redes de agua potable y alcantarillado
- Vías que pertenezcan al sistema nacional de carreteras.
- Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación

1.8. Plano fotográfico

Plano fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico, cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.

1.9. Formato 07A

Registro de Formato N°07-A, Registro de proyecto de inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el resumen ejecutivo y el presupuesto general del estudio de preinversión.

1.10. Formato 08A y análisis de consistencia

Registro del Formato N°08<sup>a</sup>, registros en la fase de ejecución, donde los registros detallados son: responsabilidad funcional, contribución al cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda – metas físicas – devengados – resoluciones de aprobación – notas de ejecución.

1.11. Documentos obligatorios en notas de ejecución (Sellado, firmado y escaneado)

Documentos existentes (resumen ejecutivo, memoria descriptiva, presupuesto general, cronograma valorizado, certificado de operatividad de agua y alcantarillado, factibilidad del concesionario eléctrico); documentos nuevos (cuadro de brechas, informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento, informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, informe de consistencia).

1.12. Formato 12B

Registro del Formato N°12B, seguimiento a la ejecución de inversiones (Registrar la información del expediente técnico, ejecución física y financiera).

1.13. Declaración jurada que indique que la inversión se ejecutara de forma indirecta

1.14. Declaración jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar

1.15. Declaración jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción

1.16. Expediente técnico completo (Archivos editables en su totalidad)

1.17. Expediente técnico firmado y sellado (Escaneado)

1.18. Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (Agua potable y Desagüe)

Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): EPS – UGM – JASS: i) certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria de acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forma parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. ii) Informe técnico emitido por la unidad ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.

1.19. Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura eléctrica

Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura eléctrica: EPS: i) certificado de existencia y operatividad de la infraestructura eléctrica de acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forma parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones eléctricas en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años

1.20. Documento del concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico (De ser el caso)

Documento del concesionario de servicio eléctrico que garantice la factibilidad de contar con el suministro de energía eléctrica.

## II. DOCUMENTOS ESPECIFICOS

### 2.1. Presentación

2.1.1. Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Word, Excel, CAD, Civil 3D, S10, otros)

2.1.2. Índice general del proyecto

### 2.2. Resumen ejecutivo

- Nombre del proyecto
- Ubicación
- Accesibilidad a la zona
- Antecedentes
- Descripción del proyecto (metas físicas)
- Plazo de ejecución
- Resumen del presupuesto

### 2.3. Memoria descriptiva

- Nombre del proyecto
- Código del proyecto
- Ubicación
- Accesos al proyecto
- Plano de cierre de brechas
- Ubicación de cantera
- Ubicación de fuentes de agua
- Ubicación de depósito de material excedente
- Antecedentes e información general
- Característica general (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
- Descripción de la situación existente (incluir fotos con descripción)
- Descripción del proyecto y metas
- Cuadro de resumen de metas físicas
- Resumen del presupuesto
- Plazo de ejecución de obra
- Modalidad de ejecución
- Sistema de contratación

### 2.4. Estudios básicos

2.4.1. Estudio topográfico (Considerar 2 puntos geodésicos)

- ♦ *Informe técnico de Geodesia*, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos

geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).

- *Informe técnico de topografía* contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico. Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, libreta topográfica, softwares empleados, etc.), según corresponda.
- Planos a escala 1/50, 1/100, 1/200, 1/500 o adecuadas según el tipo de plano y curvas de nivel no mayores a 1.00 metros.
- La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84), sistema de unidades métrico decimal.
- Acta de autorización e inicio de estudio topográfico emitida por la supervisión del servicio y/o entidad.

#### 2.4.2. Estudio de tráfico

El estudio de tráfico vehicular tiene por objeto, cuantificar, clasificar y conocer el volumen de los vehículos que se movilizan por la vía IMD; elemento indispensable para la determinación de las características de diseño del pavimento urbano, así como para la evaluación económica del proyecto de transitabilidad.

- Contexto general
- Descripción del estudio (Objetivos, alcances, trabajo de campo, planificación y programación, identificación de estaciones de conteo, selección de personal, verificación de información recopilada)
- Organización del personal
- Antecedentes del estudio
- Conteo y clasificación vehicular (Ubicación de las estaciones de conteo, metodología del conteo de tráfico, resultados del conteo vehicular, resumen del tráfico promedio semanal y del índice medio diario anual).
- Proyección del tráfico (Generalidades, metodología y proyección del tráfico).
- Resultados
- Anexos

#### 2.4.3. Estudio de mecánica de suelos (Laboratorio con certificados de calibración)

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro en INACAL que acrediten de

forma documentada la calibración de sus equipos, recomendando laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

- Resumen ejecutivo
- Antecedentes
- Objetivos
- Memoria descriptiva (información previa, descripción del estudio, ubicación del área de estudio, acceso al área de estudio, condición climática, altitud de la zona, evaluación geológica (aspectos geomorfológicos, riesgos naturales, aspectos geográficos, sismicidad, exploración en campo (calcatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático)).
- Ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, humedad natural, límites de atterberg, clasificación de suelos, material que pasa el tamiz N°200, Proctor modificado, CBR, capacidad portante, consolidación, permeabilidad, partículas chatas y alargadas, peso específico y absorción, abrasión los ángeles, pesos volumétricos, sales solubles, contenido de sulfatos, contenido de cloruros, otros acorde a las necesidades del proyecto).
- Distribución de puntos de investigación.
- Perfiles estratigráficos (caracterización geotécnica, aspectos relacionados con el nivel freático).
- Resultados de ensayos de laboratorio
- Ensayos complementarios
- Ensayos químicos de suelos
- Problemas especiales de cimentación
- Análisis de la cimentación (resumen de las condiciones, memoria de cálculo, tipo y profundidad de la cimentación, cálculo de la capacidad admisible de carga, estimación de asentamientos).
- Análisis del pavimento (resumen de las condiciones, memoria de cálculo, tipo y profundidad de la estructura, cálculo de la capacidad resistente del suelo, estimación de asentamientos).
- Registro fotográfico
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos (plano de ubicación y distribución de puntos de investigación, registro de excavación en campo, perfiles estratigráficos unidimensionales, perfiles estratigráficos bidimensionales, certificado de registro en INACAL, certificado de calibración de equipos).
- Resumen de las condiciones de cimentación y pavimentación.

#### 2.4.4. Estudio de canteras (Laboratorio con certificados de calibración)

Cuando se requiera extraer materiales de cantera, se deberá realizar el estudio correspondiente, que incluya las propiedades de los materiales a extraer, tipo de materiales, ubicación de canteras, vías de acceso, distancias a pie de obra, equipo o herramientas necesarias para la extracción, potencia de canteras, costos de extracción, planos de canteras, panel fotográfico; como información mínima.

#### 2.4.5. Diseño de mezcla de concreto y/o asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)

Dosificación de insumos para la preparación de concreto o asfalto según corresponda acorde a las necesidades del proyecto. Se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro en INACAL; recomendando laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Los diseños de mezcla deberán regirse a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Norma Técnica Peruana NTP e Instituto Americano del Concreto ACI según corresponda.

2.4.6. Estudio de fuentes de agua (Laboratorio con certificados de calibración)

Se deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua, efectuar su análisis químico y establecer su calidad para ser usada en obra (concreto hidráulico o concreto de cemento portland, capas granulares y otros), de acuerdo a las especificaciones técnicas generales para la construcción establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Norma Técnica Peruana NTP e Instituto Americano del Concreto ACI según corresponda.

2.4.7. Estudio hidrológico e hidráulico

- Seleccionar y obtener de SENAMHI y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con
- periodos de registros suficientes (mínimo 30 años) para el desarrollo del presente estudio.
- Obtener información satelital y/o cartográfica y catastral necesaria, correspondiente a la zona de estudio, a una escala mínima de 1/25000, del IGN, COFOPRI, u otros organismos.
- Efectuar el estudio de cuencas hidrográficas de los cursos de agua que tienen influencia y/o interceptan la vía, y determinar sus parámetros geomorfológicos (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.) y tiempo de concentración, mediante la utilización de software (ArcGis, QGis, u otros).
- Efectuar el *estudio hidrológico* de la zona de emplazamiento de la vía, con los análisis de frecuencias (pruebas de datos dudosos y de bondad de ajuste a las funciones de distribución de probabilidades) de eventos hidrológicos máximos, asimismo efectuar el análisis y determinación de la tormenta de diseño (lluvias e intensidades máximas) y obtención de curvas de intensidad - duración - frecuencia para diferentes periodos de recurrencia, mediante el uso de hojas de cálculo o software (Hidroesta u otros), a fin de obtener los caudales máximos de diseño de las obras de drenaje a considerarse en el estudio, así como los niveles máximos de inundación. Los caudales máximos de diseño deberán obtenerse consistentemente mediante métodos adecuados, tales como relaciones precipitación escorrentía, hidrogramas unitarios, etc., o el empleo de software (Hec Hms u otros).
- Efectuar el *análisis hidráulico* del comportamiento de las descargas de diseño en cada uno de las estructuras de drenaje y de protección (erosión

de riberas, inundaciones) propuestas, mediante el uso de software (Hcanales, Hy8, Hec Ras u otros).

- Determinar sectores con presencia de filtraciones y/o niveles freáticos superficiales y proponer sistemas de subdrenaje y/o impermeabilización de fundaciones de estructuras; para tal fin, se deberán efectuar las prospecciones necesarias.

#### 2.4.8. Estudio de seguridad vial y señalización

- Se deberá realizar el *estudio de seguridad vial* para analizar de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical; estrechamiento de la vía; limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.
- Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad como sardineles, postes, delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.
- Deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente y sus modificatorias, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.
- El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor (señalización horizontal o vertical).

#### 2.4.9. Estudio de seguridad y salud en el trabajo

Deberá estar referido a todas las atenciones a tomar en cuenta en la etapa de ejecución de la obra, norma G.050 de seguridad durante la construcción. Además, se deberán implementar en las medidas necesarias dictadas por el sector competente para prevención y control de COVID 19.

- Objetivo del estudio
- Descripción del sistema
- Responsables de la implementación y ejecución del plan
- Elementos del estudio
- Análisis de riesgo: identificación de los peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
- Capacitación y sensibilización del personal de obra, programa de capacitación.
- Plan de respuesta ante emergencias.
- Presupuesto del estudio

#### 2.4.10. Estudio de impacto ambiental o documento equivalente

Mediante ley N° 27446 se creó el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales

negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N°1078 que modifica la Ley N°27446, se dispone (Art 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N°27446 los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art 3°.- Obligatoriedad de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicio y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la autoridad competente.

Mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de clasificación y certificación, precisando lo siguiente:

*-Artículo 11°.-Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:*

- a) La declaración de impacto ambiental – DIA (Categoría I).*
- b) El estudio de impacto ambiental semidetallado – EIAsd (Categoría II).*
- c) El estudio de impacto ambiental detallado – EIAd (Categoría III).*
- d) La evaluación ambiental estratégica – EAE.*

*Artículo 15°.- Obligatoriedad de la Certificación Ambiental Toda personal natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones, de Ley.*

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental según el Decreto Supremo N°010-2014-VIVIENDA (ROFMVCS), y considerando el Decreto Supremo N°001-2016-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual en su Procedimiento N°13 se establece los procedimientos para la "Clasificación Ambiental de proyectos de inversión y aprobación de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ó Reclasificación Ambiental de proyectos de inversión".

El evaluador o especialista ambiental (ingeniero colegiado y habilitado) debe determinar y coordinar con la entidad competente que tipo de estudio corresponde y realizar lo indicado por la Entidad, hasta la obtención de la certificación ambiental.

#### 2.4.11. Estudio de gestión de riesgos

Deberá elaborar en el presente expediente técnico, un Plan de Riesgos, el cual debe incluir un enfoque integral de la gestión de riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la Obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que modifica la Directiva N° 012-2017OSCE/CD-Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, para lo cual debe usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva antes mencionada. El enfoque integral de Gestión de Riesgos debe contemplar por los menos los procesos siguientes: a. Identificar Riesgos. b. Analizar Riesgos. c. Planificar la Respuesta a los Riesgos. d. Asignar Riesgos.

Deberá efectuar la evaluación de riesgos que permita tomar oportunamente las decisiones de gestión a fin de no afectar el curso de las obras ante posibles interferencias.

Entre los riesgos a evaluar deberán considerar los generados por proyectos u obras en curso o programados por otras instancias, que pueden desarrollarse antes o durante la ejecución de la Obra, para lo cual el encargado de la elaboración del expediente técnico, realizará un inventario de las interferencias existentes e investigará ante las autoridades y dependencias involucradas en el área de desarrollo del estudio.

#### 2.4.12. Estudio de evaluación del pavimento (PCI, VIZIR o PASER), de corresponder

El PCI determina en que condición se halla el pavimento, se representa de forma numérica de 0 a 100, cuyo valor se obtiene al encontrar el máximo valor deducido mediante una serie de pasos, incluyendo la inspección visual.

La metodología de auscultación VIZIR es un sistema de por medio del cual se puede calificar la condición superficial de los pavimentos flexibles. Este sistema se caracteriza por dar una clasificación inicial de dos tipos de daños Tipo A daños estructurales y tipo B funcionales. Los daños tipo A son asociados generalmente a insuficiencia de la capacidad estructural del pavimento, mientras que los daños tipo B funcionales están asociados a aspectos constructivos. Como resultado de esta evaluación la cual se desarrolla en campo o en oficina mediante el equipo de cámaras, se determina el (IS) Índice de deterioro superficial el cual corresponde a un valor adimensional, que se calcula a partir de sectorizar los tramos de vía por áreas y analizar su estado.

El método Pavement Surface Evaluation and Rating (PASER), desarrollado en el Centro de Información del Transporte de la Universidad de Wisconsin, presenta un catálogo de fallas basado en una escala gráfica con categorías que varían de 1 a 10, donde 10 corresponde a las mejores condiciones de calidad. No considera escalas intermedias que permita mayor sensibilidad 52 para calificar la superficie dañada. La evaluación responde a los estándares con los que han sido diseñados los otros métodos.

2.4.13. Estudio de vulnerabilidad (Especialista acreditado por el CENEPRED).

El Análisis de la Vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica. Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

2.5. Memoria de cálculo

2.5.1. Diseño geométrico

Deberá determinar la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc. El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimo.

Presentar el plano clave y plano de ubicación, así como los Planos de Planta y Perfil con su respectiva escala gráfica. Los planos de planta y perfil, deberán ser presentados a colores, a escala 1/100 y los planos de secciones transversales a escala 1/20, presentando las secciones en tangente cada 10.00m y en curva cada 5.00m, debiendo también anexar las secciones de las alcantarillas y obras de arte proyectadas.

2.5.2. Diseño vial urbano

Deberá cumplirse lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus normas técnicas según corresponda. Tales como CE010, CE030, A120, A130, OS060 y demás normas de ingeniería de ser el caso.

2.5.3. Diseño de pavimentos y juntas

Deberá cumplirse lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus normas técnicas según corresponda. Tales como CE010, CE030, y demás normas de ingeniería de ser el caso.

2.5.4. Memoria de cálculo de estructuras (Cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)

Deberá cumplirse lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus normas técnicas según corresponda. Tales como E020, E030, E040, E060 y demás normas de ingeniería de ser el caso.

2.5.5. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias

Deberá cumplirse lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus normas técnicas según corresponda. Tales como OS050, OS070 y demás normas de ingeniería de ser el caso.

2.5.6. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas

Deberá cumplirse lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus normas técnicas según corresponda.

2.6. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. El presupuesto base y el resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ítem de las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas correspondientes a la tipología y envergadura del proyecto.

2.7. Metrados

Los Metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

Los Metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

El metrado es la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida. La planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

2.7.1. Resumen de metrados

2.7.2. Planilla de metrados por ítems

2.7.3. Planilla de metrados de movimiento de tierra

2.8. Presupuesto

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes. Debe evitarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

2.8.1. Resumen del presupuesto

2.8.2. Presupuesto de obra

El presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa de costos (S10 u otro similar) que la Entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del programa de costos. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado (Cotizaciones), presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes.

Asimismo, de requerirse la actualización del Presupuesto, esta deberá ser realizada por el consultor, cuantas veces lo solicite la entidad, con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas, y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra.

2.8.3. Análisis de costos unitarios

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipos y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipos correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general.

Los Análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) por separado y en moneda nacional.

2.8.4. Desagregado de gastos generales

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

2.8.5. Desagregado de gastos de supervisión

Los gastos de supervisión deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

2.8.6. Cálculo de movilización y desmovilización de equipos

2.8.7. Cálculo de fletes

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

2.8.8. Fórmula polinómica

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

2.8.9. Listado de insumos

La relación de insumos, detalla la cantidad total mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

2.8.10. Cotizaciones (03 cotizaciones)

Se deberán presentar un cuadro comparativo de precios elaborado a partir de tres 03 cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Además, se deberá tener en cuenta los documentos emitidos por la entidad.

2.8.11. Cuadro comparativo de precios

2.9. Cronograma

2.9.1. Cronograma físico de obra (Diagrama Gantt)

2.9.2. Programa de ejecución de obra (Pert – CPM)

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedan establecida la ruta crítica de la obra.

2.9.3. Calendario de avance de obras valorizado

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato. contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el programa de ejecución de obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

2.9.4. Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos

Es la programación mensualizada de materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.

2.10. Anexos

- 2.10.1. Registro fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas).
- 2.10.2. Plan de desvío vehicular.
- 2.10.3. Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (Botaderos).
- 2.10.4. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos y/o informe de evaluación preliminar de restos arqueológicos, según corresponda, emitida por el profesional competente y aprobado por el sector competente.
- 2.10.5. Otros documentos (permisos, planes, etc vinculados a la ingeniería del proyecto).
- 2.11. Planos
  - 2.11.1. Índice de planos
  - 2.11.2. Plano de ubicación y localización (Incluido fotos satelitales)
  - 2.11.3. Plano de ubicación de calicatas
  - 2.11.4. Plano de ubicación de canteras, fuentes de agua y material excedente (Botaderos)
  - 2.11.5. Plano de mitigación ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
  - 2.11.6. Plano de desvío vehicular
  - 2.11.7. Plano de topografía (Situación actual)
  - 2.11.8. Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, alumbrado público, redes eléctricas, telefonía, otros)
  - 2.11.9. Plano de demoliciones
  - 2.11.10. Plano de secciones registradas de vías existentes
  - 2.11.11. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales
  - 2.11.12. Plano de planteamiento general del proyecto
  - 2.11.13. Plano de secciones típicas
  - 2.11.14. Plano de pavimentos y juntas
  - 2.11.15. Plano de señalización vial
  - 2.11.16. Plano de veredas, rampas, martillos y conexos
  - 2.11.17. Plano de graderías

- 2.11.18. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de graderías
- 2.11.19. Plano de cunetas y badenes (Incluir el sentido del flujo)
- 2.11.20. Plano de sardineles y áreas verdes
- 2.11.21. Plano de berma central y/o laterales
- 2.11.22. Plano de muros de contención
- 2.11.23. Planos de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros
- 2.11.24. Plano de pontón tipo alcantarilla o conexos
- 2.11.25. Plano de mobiliario urbano (Tachos, bancas u otros)
- 2.11.26. Planos de instalaciones sanitarias
- 2.11.27. Plano de instalaciones eléctricas
- 2.11.28. Vistas en 3 dimensiones del proyecto
- 2.11.29. Otros que considere el consultor

### III. OTROS DOCUMENTOS

- 3.1. Formato georreferenciado
- 3.2. Información adicional
  - 3.2.1. Copia de certificado de habilidad de todo el personal clave y personal involucrado en la elaboración del expediente técnico
  - 3.2.2. Declaración jurada de participación en la elaboración del expediente técnico de todo el personal clave (legalizada por notario)
- 3.3. Compromiso antisoborno
- 3.4. Documentos que acrediten la propiedad y libre disponibilidad de terrenos
- 3.5. Acta de sociabilización y aceptación de la propuesta técnica, firmada por autoridades de la zona de intervención y beneficiarios directos (Adjuntar registro fotográfico).

### 5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

El consultor deberá recabar de la unidad de estudios de preinversión a la firma del contrato la siguiente información: proyecto de inversiones en formato digital PDF.

## 5.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

### 5.6.1. Reglamentos

Para la ejecución del servicio de consultoría de obra se considerará utilizar los siguientes reglamentos:

- CONGRESO DE LA REPUBLICA, (2004). Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, (2005). Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, (2006). Reglamento Nacional de Edificaciones. Tener en cuenta actualizaciones y modificaciones de títulos.
  - o OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
  - o G.050 Seguridad durante la construcción
  - o CE.010 Pavimentos Urbanos
  - o CE.030 Obras especiales y complementarias
  - o OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
  - o OS.060 Drenaje pluvial urbano
  - o OS.070 Redes de aguas residuales
  - o OS.050 Redes de alumbrado público
  - o A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores
  - o A.130 Requisitos de seguridad
  - o E.020 Cargas
  - o E.030 Diseño sismorresistente
  - o E.050 Suelos y cimentaciones
  - o E.060 Concreto armado
- MINISTERIO DE CULTURA, (2014). Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, (2018). RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°19-2018-MTC/14. Manual de Puentes.
- MINISTERIO DE SALUD, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA. Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- MINISTERIO DE SALUD, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA. Modifican el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2020-VIVIENDA. Aprueban "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción".
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0257-2020-MTC/01. Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19.
- MINISTERIO DE SALUD, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°448-2020-MINSA. Aprueban Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N°377-2020/MINSA.
- MINISTERIO DE SALUD, (2020). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°484-2020-MINSA. Precisan la R.M. N°448-2020-MINSA, que aprobó

Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modificó la R.M. N°377-2020/MINSA.

- Tener en cuenta la normatividad dictada por los sectores, e incluir la normativa que se disponga durante la emergencia sanitaria COVID19 y la elaboración de la consultoría de obra.

#### 5.6.2. Condiciones climatológicas

El clima en la zona del estudio es típico de la sierra peruana, con un alto índice de precipitaciones pluviales en los meses de diciembre a abril. Las características climáticas principales de la zona de los proyectos son:

- Temperatura mínima : 04 °C
- Temperatura media : 18 °C
- Temperatura Máxima : 25 °C
- Humedad Relativa : 70 %
- Velocidad Viento Máximo : 60 Km/h.

Asimismo, para verificar las condiciones climatológicas de temperatura mínima, máxima y media, humedad relativa y velocidad de viento deberán ser tomadas de la fuente de SENAMHI. Para lo cual el consultor deberá coordinar con dicha Entidad e indicarla en los estudios definitivos.

#### 5.7. **Normas técnicas**

Se podrá tomar en cuenta las condiciones determinadas en las siguientes Normas:

- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, (2011). Norma Técnica de Metrado para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- American Society for Testing and Materials (ASTM), según corresponda.
- American Concrete Institute (ACI), normatividad respecto a concreto y sus componentes.
- INACAL (Antes INDECOPI), Norma Técnica Peruana, según corresponda.

Puede adquirir las Normas Técnicas Peruanas en la siguiente dirección:

<https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/catalogo-bibliografico>

#### 5.8. **Impacto ambiental**

En la evaluación de impacto ambiental, se realiza un análisis de los elementos del ambiente y las acciones del proyecto, los primeros susceptibles de ser afectados y los demás otros capaces de generar impactos. Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así, por ejemplo, las Entidades podrán exigir el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles. (LMP) Puede revisar la siguiente dirección:

[http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=100](http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=100)

#### 5.9. **Seguros**

El consultor al inicio de sus actividades y/o plazo contractual, como consecuencia de efectuar visitas de campo, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, deberá de contratar seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice el servicio de

consultoría de obra. El consultor será el único responsable de la seguridad de su personal, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

#### 5.10. Prestación accesoria a la prestación principal

El consultor a su criterio y como aporte a las mejoras del servicio de consultoría de obra, podrá considerar como prestación accesoria, la siguiente:

##### 5.10.1. Capacitación y/o entrenamiento

Se considerará prestación accesoria a la capacitación y/o entrenamiento que el personal del consultor pueda ofrecer a los beneficiarios, debiendo indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas), el lugar de realización, el perfil del expositor, entre otros.

#### 5.11. Requerimientos del consultor y de su personal

##### 5.11.1. Requisitos del consultor

- El consultor será una persona natural o jurídica, que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, máximo diez (10) contrataciones. Se acredita con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento entre otros.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP en Consultoría de Obras, en la especialidad de obras en edificaciones y afines con categoría B mínimo.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del expediente técnico, durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto y la ejecución física del mismo.

**(\*) Definición de proyectos similares:** Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de vías urbanas y afines a los antes mencionados.

##### - Equipamiento

Equipamiento			
Descripción	Cantidad	Características	Antigüedad
Laptop	02		Antigüedad máximo 03 años.
Impresora	01	Multifunción, a color	Antigüedad máximo 03 años.
DRONE	01	Rtk	Antigüedad máximo 03 años.

GPS diferencial	01	Certificado calibración vigente	Antigüedad máximo 03 años.
Nivel de ingeniero	01	Certificado calibración vigente	Antigüedad máximo 03 años.
Camioneta	01	Pick up 4x4	Antigüedad máximo 05 años.

El documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, debe ser firmado por el propietario o poseionario del equipo, no siendo válida una declaración jurada. Sin embargo, se podrá solicitar la acreditación de la propiedad, como parte de la fiscalización posterior durante la ejecución contractual.

5.11.2. Perfil del Personal

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	-Experiencia no menor de 04 cuatro años, sustentada con copia de diploma de colegiatura. -Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como jefe de proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Especialista en geología y geotecnia	Ing. Geólogo o ingeniero civil	-Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura. -Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en geología y/o geotecnia de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Especialista en impacto ambiental	Ing. Ambiental	-Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura. -Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en impacto ambiental de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil o Arquitecto	-Experiencia no menor de 02 dos años, sustentada con copia de diploma de colegiatura. -Sustentar como mínimo 03 tres participaciones como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

**(\*) Definición de proyectos similares:** Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de vías urbanas, y afines a los antes mencionados.

**(\*\*) Acreditación de la formación académica:** El postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**(\*\*\*) Acreditación de la colegiatura y habilidad profesional:** El personal clave debe encontrarse habilitado en su respectivo colegio profesional y la entidad verificará el cumplimiento de lo requerido en el siguiente link: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>.

**(\*\*\*\*) Acreditación de la experiencia:** El postor deberá presentar copia de (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 5.12. Lugar y plazo de prestación de la consultoría

### 5.12.1. Lugar

El proyecto se desarrollará en la Junta Vecinal N°05 y N°09; del distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - la Libertad.

### 5.12.2. Plazo

El plazo total para la entrega del estudio definitivo a nivel de expediente técnico es de: treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio del servicio de consultoría de obra.

El plazo para la presentación del plan de trabajo es dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio de consultoría de obra; caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.

El plazo para la suscripción del acta de inicio de elaboración de estudios básicos es tres (03) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio de consultoría de obra; caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.

El consultor deberá respetar el cronograma de elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico presentando oportunamente el informe en los plazos indicados líneas abajo.

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS CALENDARIOS	
	30 días	
Informe Final: Presentación del expediente técnico final	[REDACTED]	

## 5.13. Productos o entregables

El consultor durante el desarrollo de los trabajos deberá de efectuar la presentación de informes, los cuales se detallan:

### 5.13.1. Informe final:

Para la presentación final del expediente técnico deberá realizarse dentro de los treinta 30 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio del servicio de consultoría de obra. Los formatos se ajustarán a las normas de INACAL

(Antes INDECOPI), utilizando el tamaño DIN A-4 para los documentos y DIN A-1 al DIN A-3 para los planos (No se recibirá planos con medida mayor al formato A-1). Los planos serán adecuados a escalas convenientes para su presentación respectiva en volúmenes, los cuales serán presentados en un archivador donde los folios no deben exceder 550.

El informe final será presentado en original. Además, toda información digital será alcanzada en dispositivo de almacenamiento CD, con los estudios en forma ordenada y de acuerdo a lo establecido en el punto (5.4). La información será procesada en los siguientes programas:

- Textos en Microsoft Word
- Tablas y Cuadros en Microsoft Excel
- Estudios en formatos digitalizados (Pdf.)
- Imágenes con extensión JPG
- Planos de diseño en AutoCAD
- Diseño hidráulico WaterCAD, SewerCAD.
- Topografía en CIVIL 3D
- Estructuras en SAP 2000
- Presupuesto en S10 2005
- Programación en Microsoft Project.
- Otros

#### 5.14. Otras Obligaciones del Consultor

- Conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del estudio definitivo.
- El consultor, es directamente responsable si se requiere su participación en alguna oficina o sede de la MPSC, para aclarar o subsanar cualquier observación de ser el caso; por consiguiente, el consultor asumirá los gastos correspondientes, los cuales no generan derecho a pagos adicionales por ningún concepto a favor del consultor.
- El consultor, es directamente responsable de ser el caso y se requiera ampliar y/o modificar los estudios: topográfico, de mecánica de suelos, hidrológico, identificación de peligros y análisis de riesgos, entre otros; según requiera la MPSC, con la finalidad de aprobar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico. Así mismo dichas ampliaciones o modificaciones de los estudios antes mencionados no generan derecho a pagos adicionales por ningún concepto a favor del consultor.
- El consultor, es directamente responsable del estudio definitivo a nivel de expediente técnico que elabore con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (03) años, en concordancia con la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- No se considerará recepcionado los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- El consultor durante la elaboración del estudio definitivo, deberá mantener constante comunicación con las áreas responsable de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.
- Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del estudio definitivo presentado por el consultor deberán ser debidamente

- foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para su revisión.
- El consultor en la elaboración de los planos, deberá regirse a lo indicado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en cuanto al código de colores, al nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
  - Todo cambio del personal profesional se hará con la previa aprobación por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, el profesional reemplazante presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.
  - Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
  - En el caso, que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido se le aplicara la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley y reglamento vigente las cuales se encuentran definidas en el contrato.
  - El consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores esclarecer correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de la Unidad de Estudios y Proyectos cuando se requiera su participación. Para lo cual tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios deberá de emitir su opinión técnica respecto a las solicitudes de consultas y observaciones, consulta de obra, adicionales y deductivos que se pueden generar durante la ejecución de obra del presente proyecto, cuyo incumplimiento será materia de responsabilidad civil y/o penal.
  - Si durante la ejecución de la obra se encontraran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del estudio definitivo nivel de expediente técnico elaborado por el consultor, éste se obliga a subsanarlo bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente y a pesar de contar con la conformidad correspondiente de la entidad.
  - Finalmente, se indica que las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras deriven en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, son responsabilidad exclusiva de aquellos que hayan formulado el expediente técnico contractual a pesar de contar con la conformidad correspondiente de la entidad. Además, se indica que en caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la Entidad, de acuerdo a lo que se indica en la Directiva N°011-2016-CG/GPROD de la Contraloría General de la República.

#### 5.15. Adelantos

No se otorgará adelantos.

#### 5.16. Subcontratación

De ser el caso, el consultor podrá subcontratar los estudios que crea conveniente el cual no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original.

Cabe señalar que el consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado

#### 5.17. Confidencialidad

El consultor deberá de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría de obra. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

#### 5.18. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría de obra o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 5.19. Medidas de control durante la Ejecución Contractual

##### 5.19.1. Revisión del informe final

El informe final será revisado por el supervisor de la elaboración del expediente técnico dentro de un plazo pertinente a la recepción del mismo y comunicará al consultor de ser el caso sus observaciones. El consultor tendrá diez 10 días calendarios siguientes a la recepción de la comunicación por parte de la entidad para subsanar o aclarar las observaciones formuladas; de ser el caso y haya reincidencia en el levantamiento de observaciones el consultor tendrá cinco 05 días calendarios adicionales siguientes a la recepción de la comunicación por parte de la entidad para subsanar o aclarar la reincidencia de las observaciones formuladas

El consultor debe presentar adjunto al informe final y/o levantamiento de observaciones del mismo todo el historial de documentos que se generen en el proceso de evaluación del estudio definitivo a nivel de expediente técnico. La demora del consultor en levantar las observaciones fuera del plazo indicado o

la reincidencia en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión del expediente técnico, estarán sujetas a multa y/o penalidad por incumplimiento del contrato.

La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión revisará y aprobará el informe final a través del supervisor de la elaboración del expediente técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural finalizando con acto resolutivo.

Durante la revisión del informe final, levantamiento de observaciones, así como cualquier consulta durante la elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la revisión o absolución de consultas, no serán computables en ningún caso, así mismo no generan derecho a pagos adicionales por ningún concepto al consultor.

#### 5.19.2. Recepción y conformidad

Luego de haber subsanado todas las observaciones si es que lo hubiere, y entregado el expediente técnico por el consultor con todos los documentos correspondientes al desarrollo del estudio en concordancia con los términos de referencia y el contrato vigente. La Unidad de Estudios y Proyectos según el cargo de recepción conforme del supervisor de la elaboración del expediente técnico verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, siendo así se considerará aprobado el servicio de consultoría de obra. La conformidad será otorgada a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL y/o RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, aprobando el expediente técnico. Además de lo dispuesto en el TUO del reglamento de la Ley N°29230 de ser el caso.

#### 5.19.3. Resolución de contrato

La entidad podrá resolver el contrato a causa del incumplimiento de alguna de las obligaciones y no haya sido materia de subsanación y se podrá hacer en forma total o parcial, si el perjudicado fuese la entidad se ejecutarán las garantías que el consultor hubiera entregado. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la normativa vigente TUO del reglamento de la Ley N°29230.

Se indica además que de acuerdo a Memorandum N°120-2019-MPSC/GM, se precisa que, en cautela de los intereses institucionales, se procederá a resolver unilateralmente el contrato o de manera automática, en caso el consultor vuelva a incurrir en las mismas deficiencias u omisiones materia de observación notificadas previamente por el área usuaria; lo mismo se aplicará en caso se simule la presentación del expediente técnico.

#### 5.20. **Forma de pago**

El pago se realizará dentro de lo establecido en el TUO del reglamento de la Ley N°29230, con la entrega del Expediente Técnico completo aceptado mediante informe por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos y conformidad de parte de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; para efectos de pago se adjuntará lo siguiente:

- Informe del consultor (memoria descriptiva, antecedentes, conclusiones).
- Recibo por honorarios o factura.
- RNP de consultoría vigente.

- Copia del informe de aprobación del expediente técnico emitido por el supervisor.
- Copia de resolución de gerencia municipal o alcaldía de aprobación de expediente técnico.
- Copia de documentos emitidos por el consultor y la entidad desde la presentación del expediente técnico hasta su aprobación.
- Un (01) archivo escaneado del expediente técnico físico original aprobado, contenido la misma cantidad de folios.
- Tres (03) copias del estudio definitivo a nivel del expediente técnico físico original aprobado.

Se retendrá el 10% del monto contractual para garantizar la liquidación de consultoría.

#### 5.21. Liquidación de consultoría

El consultor presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los plazos establecidos en el TUO del reglamento de la Ley N°29230, conteniendo:

- Informe de liquidación del consultor.
- Copia de recibo por honorarios o factura.
- Copia de orden de servicios.
- Copia de comprobante de pago.
- Copia de resolución de gerencia municipal o alcaldía de aprobación de expediente técnico.
- Copia de documentos emitidos por el consultor y la entidad desde la presentación del expediente técnico hasta su aprobación.
- Copia de contrato de consultoría de obra.

#### 5.22. Otras penalidades aplicables

En caso de retrasos injustificados en la entrega del expediente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN, se aplicará al consultor las penalidades contenidas en el TUO del reglamento de la Ley N°29230, la penalidad es progresiva y con un monto tope del 10%.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso haya retraso en la presentación del levantamiento de observaciones correspondientes al informe final.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
2	En caso haya reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones correspondientes al informe final	1.00 UIT por cada reincidencia o persistencia	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
3	En caso no se cumpla con la presentación de liquidación de consultoría dentro del plazo señalado en el punto 5.21	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
4	Por la inasistencia del personal clave del consultor a las reuniones convocadas por	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>de Procedimiento</b>
	Unidad de Estudios y Proyectos MPSC. El personal del consultor; jefe del Proyecto y/o Especialistas a cargo de la elaboración del Estudio que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar la reunión.		Estudios y Proyectos.
5	Por la inasistencia del personal clave del consultor, a los trabajos de campo que deben realizarse para obtener los estudios básicos (topografía, mecánica de suelos, fuentes de agua, etc.)	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
6	En caso no suscriba el acta de inicio de elaboración de estudios básicos en los plazos establecidos	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
7	En caso no presente el plan de trabajo en los plazos establecidos	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

#### 5.23. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de consultoría de obra será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada.

#### 5.24. Declaratoria de viabilidad

La declaratoria de viabilidad del proyecto es requisito previo a la fase de inversión: ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de política y con los planes de desarrollo respectivos.

Asimismo, debe tomarse las previsiones necesarias para que la consultoría de obra a ser ejecutado respete los parámetros, bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo los costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

Los documentos que sustentan la declaración de viabilidad y que permiten verificar que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, son los siguientes:

Informe de consistencia del estudio definitivo a nivel de expediente técnico detallado de proyecto de inversión viable – Formato N° 8A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. Sección A: evaluación de consistencia.

#### 5.25. Estructura de costos

Con la estructura de costos, el órgano encargado de contrataciones de la entidad mediante el estudio de mercado determinará el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio

definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código único de inversiones 2516741, deberá incluir los gastos generales, Utilidad e I.G.V. Dicho monto comprende estudios de ingeniería, el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, alquiler de local e implementación, y todo en cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes seguros directos y contra terceros. Así mismo debe asumir el gasto que genera su responsabilidad de absolver cualquier observación que se formule al expediente técnico con posterioridad a la conformidad del servicio de consultoría de obra y las observaciones que se puedan generar durante la ejecución del proyecto.

ESTRUCTURA DE COSTOS					
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO					
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Código único de inversiones 2516741					
DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	P. PARCIAL	SUBTOTA L
<b>Personal clave (*)</b>					
Jefe del proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	Mes*	1.00		
Especialista en suelos y pavimentos	Ing. Geólogo	Mes*	1.00		
Especialista en impacto ambiental	Ing. Ambiental	Mes*	1.00		
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil o Arquitecto	Mes*	1.00		
(*) Incluye sueldos, seguros, bonificaciones y beneficios sociales					
<b>Estudios(**)</b>					
<u>Estudio topográfico</u>					
Alquiler de equipos topográficos para georreferenciación (GPS diferencial, etc)	-----	Día	1.00		
Alquiler de equipos topográficos (GPS diferencial, estación total, nivel, dron, etc)	-----	Día	5.00		
Materiales y herramientas (Pintura, estacas, cemento, fierro, herramientas manuales, etc)	-----	Global	1.00		
Personal de apoyo para el trabajo topográfico campo	-----	Día	5.00		
Data de lectura diaria ERP - IGN	-----	Unidad	1.00		
Establecimiento de puntos geodésicos	-----	Unidad	2.00		
<u>Estudio de mecánica de suelos</u>					
Excavación y relleno de calicatas	---	Calicat a	20.00		
Toma de muestras de suelo alterado	ASTM D 420	Ensayo	20.00		
Toma de muestras de suelo inalteradas	ASTM D 420	Ensayo	5.00		
Análisis granulométrico por tamizado	NTP 339.128-14	Ensayo	20.00		
Límite líquido	ASTM D 4318-17	Ensayo	20.00		
Límite plástico	ASTM D 4318-17	Ensayo	20.00		
Contenido de humedad	ASTM D 2216-19	Ensayo	20.00		
Material que pasa la malla N°200	ASTM D 1140	Ensayo	20.00		
Gravedad específica	ASTM D854-14	Ensayo	10.00		
Clasificación SUCS	ASTM D 2487	Ensayo	20.00		
Clasificación AASHTO	ASTM D 3282	Ensayo	20.00		
CBR de suelos (Pavimento)	ASTM 1883	Ensayo	10.00		
Proctor modificado	ASTMD1557-12	Ensayo	10.00		
Capacidad portante (Incluye todos los ensayos necesarios para el cálculo)	ASTM D 3080	Ensayo	5.00		
Sulfatos	NTP 339-152	Ensayo	10.00		
Cloruros	NTP 339-178	Ensayo	10.00		
Ph	NTP 339-177	Ensayo	10.00		
Sales solubles totales	NTP 339-176	Ensayo	10.00		
Descripción de perfil estratigráfico	ASTM D 2488	Ensayo	20.00		
Pesos volumétricos	NTP 339.139	Ensayo	10.00		
Permeabilidad de carga constante	ASTM D2434-19	Ensayo	5.00		
Estudio de canteras		Global	1.00		
Diseño de mezclas de concreto		Global	1.00		
Informe geológico, planos, anexos		Global	1.00		

Informe EMS, planos, anexos	---	Global	1.00		
<b>Estudio de tráfico</b>					
Implementación y conteo de tráfico vehicular (Min. 07 días)		Día	7.00		
<b>Estudio hidrológico e hidráulico</b>					
Obtención y recopilación de información	---	Global	1.00		
<b>Estudio de vulnerabilidad</b>					
EVAR (Personal acreditado por CENEPRED)	---	Global	1.00		
<b>Estudio de impacto ambiental</b>					
Trabajo de campo y recopilación de información	-----	Global	1.00		
Informe EIA, planos, anexos, matrices de Leopold y otros	-----	Unidad			
Certificación ambiental	-----	Unidad	1.00		
<b>(**) De acuerdo a lo solicitado en el ítem 5.4 de los términos de referencia y a las recomendaciones del evaluador MPSC</b>					
<b>Gastos generales</b>					
Transporte, movilidad y alimentación	---	Global	1.00		
Impresión, copias, escaneados de textos y planos	---	Global	1.00		
Útiles de oficina	---	Global	1.00		
Artículos de limpieza e higiene	---	Global	1.00		
Equipos de protección personal (Botines de seguridad, casco, chaleco reflectivo, gafas seguridad, capotines pesados)	---	Unidad	4.00		
<b>Otros gastos de administración de protocolos sanitarios</b>					
Equipos de protección sanitarios (Mascarillas de tela lavable, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de nitrilo, polos de algodón manga larga)	---	Unidad	4.00		
Insumos de limpieza y desinfección (Alcohol en gel, jabón líquido, alcohol isopropílico 70%, hipoclorito de sodio, detergente, papel toalla, bolsas desechables)	---	Mes	1.00		
			<b>COSTO DIRECTO</b>		
			<b>UTILIDAD (10%)</b>		
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>IGV (18%)</b>		
			<b>VALOR REFERENCIAL (EN SOLES)</b>		

(\*) 01 Mes equivale a 30 días calendario.

**ANEXO N° 3-B**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los Proyectos que han sido objeto de agrupamiento son los siguientes:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	METAS FÍSICAS
1					a. b.
2					a. b.

**IMPORTANTE:**

- Se debe considerar que para algunos proyectos, de acuerdo a su tipología, puede no ser necesaria la acreditación de la disponibilidad de terreno.

**2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL**

El Monto Total de Inversión Referencial es de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], que se desgrega en los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO]	Ejecución de la Obra	[.....]
		Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	[.....]
		Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Elaboración del Estudio de Preinversión	[.....]
		Elaboración del Expediente de Mantenimiento	[.....]
		Actividades de Mantenimiento	[.....]
		Elaboración del Manual de Operación	[.....]
		Actividades de Operación	[.....]
			<b>SUB TOTAL</b>
2	[INDICAR CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO]	Ejecución de la Obra	[.....]
		Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	[.....]
		Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	[.....]

	Elaboración del Estudio de Preinversión	[.....]
	Elaboración del Expediente de Mantenimiento	[.....]
	Actividades de Mantenimiento	[.....]
	Elaboración del Manual de Operación	[.....]
	Actividades de Operación	[.....]
	<b>SUB TOTAL</b>	[.....]
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL</b>	[.....]

(\*) Se debe considerar dos decimales

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial deberá incluir en el cuadro los montos respecto a los conceptos que serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

**3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

Los Proyectos se ejecutan en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en los expedientes técnicos o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen Mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

**4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los plazos de ejecución de los proyectos se establecen en días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Ejecución de la Obra	[.....]
		Ejecución de equipamiento y mobiliario	[.....]
		Ejecución del mantenimiento	[.....]
		Ejecución de la operación	[.....]
		<b>TOTAL</b>	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	Elaboración del expediente técnico	[.....]
		Ejecución de la Obra	[.....]
		Ejecución de equipamiento y mobiliario	[.....]
		Ejecución del mantenimiento	[.....]
		Ejecución de la operación	[.....]
		<b>TOTAL</b>	[.....]

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio) pudiendo modificar el cuadro anterior.
- El plazo de ejecución del proyecto deberá ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.

**5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), el monto total referencial de estas actividades y del Expediente de Mantenimiento será recogido en estas Bases y la Convocatoria.

El Monto de las Actividades de Mantenimiento y del Expediente de Mantenimiento referidos al paquete de proyectos asciende a un total de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	[INDICAR PRINCIPALES ACTIVIDADES]	AÑO 1	[.....]
			AÑO 2	[.....]
			AÑO 3	[.....]
			AÑO 4	[.....]
			AÑO 5	[.....]
			SUBTOTAL	[.....]
			EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO	[.....]
			FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	[.....]
			<b>SUB TOTAL</b>	[.....]
			2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]
AÑO 2	[.....]			
AÑO 3	[.....]			
AÑO 4	[.....]			
AÑO 5	[.....]			
SUBTOTAL	[.....]			
EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO	[.....]			
FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	[.....]			
<b>SUB TOTAL</b>	[.....]			
<b>MONTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:</b>				

(\*) Se debe considerar dos decimales

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.*
- *El Comité Especial debe indicar el número de años de mantenimiento que deberá asumir la Empresa Privada (o Consorcio), tomando en cuenta el artículo 78.3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para las Entidad Públicas del Gobierno Nacional y el 78.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para los Gobiernos Regionales, Locales y Universidades.*
- *En caso el costo del Expediente de Mantenimiento no esté considerando como componente en los proyectos, la Entidad Pública debe estimarlo para cada uno, para que puedan ser incorporados previo a la aprobación de Bases.*
- *El presente numeral no es de aplicación para la EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO), que se acoja a la modalidad de asociación público privada, considerando que este se rige bajo el Contrato de Asociación Público Privada.*

Las principales características de las actividades relacionadas al mantenimiento del Proyecto a ejecutar por la Empresa Privada (o Consorcio), adjudicataria son: [INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS].

La Empresa Privada (o Consorcio), cuando corresponda, formula el Expediente de Mantenimiento en el cual se calculará el costo detallado de las actividades de mantenimiento, teniendo en consideración lo siguiente:

- Actividades
- Unidad de medida de cada actividad
- Duración de cada actividad
- Alcance de cada actividad
- Costo mensualizado
- Otros que la Entidad Pública considere pertinentes.

La supervisión de las actividades relacionadas al mantenimiento se encargará de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento previstas en el Expediente de Mantenimiento, conforme al artículo 81 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTO EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) el monto total referencial de estas actividades y del manual de operación será recogido en estas Bases y la Convocatoria.*
- *El presente numeral no es de aplicación para la EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO), que se acoja a la modalidad de asociación público privada, considerando que este se rige bajo el Contrato de Asociación Público Privada.*

El Monto Total Referencial de las Actividades de Operación y del manual de operación de los proyectos asciende a un total de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)	
			AÑO	
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	[INDICAR PRINCIPALES ACTIVIDADES]	AÑO 1	[.....]
			MANUAL DE OPERACIÓN	[.....]
			<b>SUB TOTAL</b>	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	[INDICAR PRINCIPALES ACTIVIDADES]	AÑO 1	[.....]
			MANUAL DE OPERACIÓN	[.....]
			<b>SUB TOTAL</b>	[.....]
<b>MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>				[.....]

(\*) Se debe considerar dos decimales

**IMPORTANTE:**

- Las actividades de operación pueden ser realizadas únicamente para los proyectos de saneamiento que ejecuten las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, hasta por el plazo máximo de un (1) año.
- En caso el costo del manual de operaciones no esté considerando como componente en los proyectos, la Entidad Pública debe estimarlo para que pueda ser incorporado en cada proyecto previo a la aprobación de Bases.
- El presente numeral no es de aplicación para la EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO), que se acoja a la modalidad de asociación público privada, considerando que este se rige bajo el Contrato de Asociación Público Privada.

Las principales características de las actividades relacionadas a la operación del Proyecto a ejecutar por el Adjudicatario son: [INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS].

La Empresa Privada (o Consorcio), cuando corresponda, formula el Manual de Operación para cada proyecto en los cuales se calculará el costo detallado de las actividades de operación, teniendo en consideración lo siguiente:

- Actividades
- Unidad de medida de cada actividad
- Duración de cada actividad
- Alcance de cada actividad
- Costo mensualizado
- Otros que la Entidad Pública considere pertinentes.

La supervisión de las actividades relacionadas a la operación del proyecto se encargará de verificar el avance y calidad de las actividades de operación previstas en los manuales de operaciones, conforme al artículo 127 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 7. FÓRMULA DE REAJUSTE

Para cada Proyecto, la fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en cada expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

### **IMPORTANTE:**

- Todos los documentos se presumen fidedignos, en caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, los participantes, postores y profesionales presentados por la Empresa Privada (o Consorcio) en la propuesta técnica se encuentran sometidos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de cada proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).
- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operación forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio), se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio),

### 8.1. **Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos**

#### **a) Ejecutor(es) de los Proyectos**

##### **Requisitos:**

La experiencia en ejecución de proyectos de [INDICAR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO] en general ejecutados en los últimos [INDICAR LOS AÑOS EN LETRAS Y NÚMEROS] años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos [INDICAR LOS AÑOS EN LETRAS Y NÚMEROS] años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar [INDICAR NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL] en proyectos generales y acreditar [INDICAR NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL] para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de [INDICAR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO].

**IMPORTANTE:**

- En caso el Comité Especial considere diferenciar los requisitos por proyecto, deberá indicarlos de manera separada.

**Acreditación:**

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

**b) Personal profesional propuesto para los proyectos**

**Requisitos:**

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Proyecto(s) Asignado(s)	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero / Arquitecto [INDICAR ESPECIALIDAD]	[...]	Residente General de Obra	[INDICAR CÓDIGO(S) DE PROYECTO(S)]	<b>Colegiado y habilitado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia no menor de [.....] años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</li> <li>- Sustentar como mínimo [.....] participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]	[...]	Especialista en [.....]	[INDICAR CÓDIGO(S) DE PROYECTO(S)]	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>- Sustentar como mínimo [.....] participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

La participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra son definidos por la Entidad Pública en las presentes Bases, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los proyectos.

**IMPORTANTE:**

- Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de proyectos de infraestructura.
- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de los proyectos y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- [CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE CONVENIENTE PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO].

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**c) Maquinaria y equipo mínimo a utilizar en la ejecución de los Proyectos**

**Requisitos:**

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de los proyectos.

1. [.....]
2. [.....]
3. [.....]
4. [.....]
5. [.....]

**Acreditación:**

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de los proyectos y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

**IMPORTANTE:**

- El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución de los proyectos de acuerdo a cada Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud de los proyectos.

**8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Proyecto(s) Asignado(s)	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]	[.....]	Jefe de Proyecto	[INDICAR CÓDIGO(S) DE PROYECTO(S)]	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>- Sustentar como mínimo [.....] participaciones como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>
Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]	[.....]	Especialista en [.....]	[INDICAR CÓDIGO(S) DE PROYECTO(S)]	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general no menor de [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA].</li> <li>- Sustentar como mínimo [.....] participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.</li> </ul>

**IMPORTANTE:**

- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza de los proyectos.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza de los proyectos.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de los Proyectos y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- [CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE CONVENIENTE PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO].

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

**9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA**

A continuación se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio), para la ejecución de los proyectos.

1. [.....]
2. [.....]

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio), para la ejecución de los proyectos.*



**ANEXO N° 3-C**

**CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

ACTIVIDADES	60 DIAS		240 DIAS								20 DIAS	60 DIAS	
	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	120 DIAS	150 DIAS	180 DIAS	210 DIAS	240 DIAS	270 DIAS	310 DIAS	330 DIAS	350 DIAS	380 DIAS
ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	■	■											
INFRAESTRUCTURA DE OBRA			■	■	■	■	■	■	■	■	■		
RECEPCIÓN DE OBRA											■		
LIQUIDACIÓN DE OBRA												■	■
SUPERVISIÓN DE OBRA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO N° 3-D**

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA  
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

**FORMATO N° 07-A:  
REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 286-2018-EP)

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BIENTENERRIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PUNTA DE SÁNCHEZ CARRIÓN  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el aplicativo informático)

2516793

¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?

No  
Si

X

Indique el código del Programa de Inversión

**A. Afiliamiento a una brecha prioritaria**

FUNCIÓN

IS Transporte

DIVSIÓN FUNCIONAL

D16 Transporte Urbano

GRUPO FUNCIONAL

0024 Vías Urbanas

SECTOR RESPONSABLE

Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA

Servicio de movilidad urbana

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

**Nombre:** Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida	Personas	Espacio geográfico de la UP	Dirección	Año:	2041	Valor:	2022

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

**Valor:** 15%

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGÍA DE PROYECTO:

Pistas y veredas

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

**B. Institucionalidad**

1	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
	Nivel de gobierno	Gobiernos Locales
	Entidad:	Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
	Nombre de la OPM: (Número de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPM)	OPMI de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
	Responsable de la OPM:	Cathia Liliana Castillo Flores



1092

2	UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UFI)
	Nivel de gobierno: Gobiernos Locales
	Entidad: Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
	Nombre de la UFI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UFI) Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
	Responsable de la UFI: Lucy Cecilia Rojas Sánchez
3	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
	Nivel de gobierno: Gobiernos Locales
	Entidad: Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
	Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI) Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
	Responsable de la UEI: Julio Alberto Flores Loyza
4	UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)
	Nombre de la UEP: 301189 - Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

### C. Formulación y Evaluación

#### 1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código de la unidad productora (en caso el sector lo haya definido)\*

301189

\*Son obligatorias en caso de: colegios (código modular), instituciones prestadoras de servicios de salud (código de establecimiento)

**Nota:** Se puede agregar más de un código de identificación cuando el proyecto comprenda más de una Unidad Productora

1.2 Nombre de la unidad productora

Av. Bicentenario

1.3 Naturaleza de intervención:

Mejoramiento

1.4 Servicio a intervenir:

del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09

1.5 Localización geográfica de la unidad productora (no rural)

Departamento: La Libertad  
 Provincia: Sánchez Carrión  
 Distrito: Huamachuco  
 Localidad: Huamachuco  
 Coordenada geográfica UTM: 826159.4379135405, 54

**Nota:** Si la Unidad Productora del proyecto abarca más de una localización o si el proyecto presenta más de una Unidad Productora, se podrán añadir más localizaciones

Unidades productoras locales

Adjuntar un archivo KML

**Nota:** adjuntar un archivo KML con las coordenadas UTM y el número de orden aritmético

1.6 Localización del ámbito de influencia del proyecto

Ámbito nacional:

Perú

Otros ámbitos:

Departamento: La Libertad  
 Provincia: Sánchez Carrión  
 Distrito: Huamachuco  
 Localidad: Huamachuco

**Nota:** Si el ámbito de influencia del proyecto abarca más de una localización, se podrán añadir más localizaciones

Ámbitos de influencia múltiples

Adjuntar un archivo KML



1091

Nota: adjuntar un archivo KML con las coordenadas UTM y el número de orden serencial

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

#### 3.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto

Adecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 03 y Junta Vecinal N° 09 del Distrito de Huamachuco.

Número del indicador para medición del objetivo central

Unidad de medida del indicador

Meta:

Fuente de información:

Porcentaje de población con adecuado servicio de movilidad urbana	
Porcentaje	100
Encuesta propia	

#### 3.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos:

Unidad de medida de los beneficiarios directos:

Beneficiarios en el último año del horizonte de evaluación:

Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación

Vecinarios de la Av. Bicentenario	
Personas	
	1,977 (Valor)
	26,465 (Valor)

### 3. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Descripción de alternativas

<b>Alternativa 1 (Recomendada)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de 22,694.57 m<sup>2</sup> de pavimento rígido (losas cotizadas) de concreto f'c=300 kg/cm<sup>2</sup> con base y sub base granular.</li> <li>- Construcción de 7,202.57 m<sup>2</sup> de veredas de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 117.00 m<sup>2</sup> de rampas de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 32.56 m<sup>2</sup> de badén de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup></li> <li>- Construcción de 1,078.92 m<sup>2</sup> de cunetas triangular de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 1,139.86 m<sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 694.66 m<sup>2</sup> de sardinel de concreto f'c =210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 7.21 m<sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> </ul>
<b>Alternativa 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de 22,694.57 m<sup>2</sup> de pavimento rígido de concreto f'c=280 kg/cm<sup>2</sup> con geomembrana, geomalla trazoal y base granular.</li> <li>- Construcción de 7,202.57 m<sup>2</sup> de veredas de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 117.00 m<sup>2</sup> de rampas de concreto f'c =175 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 32.56 m<sup>2</sup> de badén de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 1,078.92 m<sup>2</sup> de cunetas triangular de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 1,139.86 m<sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 694.66 m<sup>2</sup> de sardinel de concreto f'c =210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> <li>- Construcción de 7.21 m<sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>.</li> </ul>

### 4. BALANCE OFERTA DEMANDA (CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL CIERRE DE BRECHAS O DEFICIT DE LA OFERTA DE SERVICIOS PÚBLICOS):

Capacidad de producción

Servicios	Unidad de medida	Capacidad actual	Capacidad optimizada	Capacidad con proyecto
Servicio de movilidad urbana	Personas/año	789	0	1,977

Nota: Los servicios corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura

Nota: La unidad de medida de la capacidad de producción es la misma que la del balance oferta demanda

Nota: la capacidad con proyecto debe ser mayor a la capacidad actual para las naturalizas de intervención: creación, ampliación, recuperación, y "mejoramiento y ampliación"

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora intervenida por el proyecto de inversión



0600

Balanza oferta-demanda

Horizonte de evaluación en años

20

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Año 2031
Servicio de movilidad urbana	Personas/Mio	825	865	906	948	991	1039	1088	1129	1195	1249
		Año 2032	Año 2033	Año 2034	Año 2035	Año 2036	Año 2037	Año 2038	Año 2039	Año 2040	Año 2041
		1308	1369	1433	1503	1571	1645	1723	1804	1888	1977

Nota: Los servicios con brecha corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora intervenida por el proyecto de inversión

**5. UNIDAD PRODUCTORA, ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:**

(En la alternativa recomendada)

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Producto /Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo a precio de mercado	Expediente técnico o documento equivalente		Ejecución física	
	Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Fecha inicio	Fecha término	Fecha inicio	Fecha término
INFRAESTRUCTURA	Construcción	PAVIMENTO: losas Cortadas	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	72.694.52	5.573.154.99	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	VEREDA	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	7.202.53	1.179.212.05	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	VEREDA: Rampa	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	117.00	173.912.26	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	PAVIMENTO: Bases	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M3	32.56	317.329.50	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	CUNETAS: Triángulo	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	1.078.92	465.342.73	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	CUNETAS: Tapado	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	1.119.86	1.097.618.79	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	SARDINEL	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M2	694.86	892.204.56	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	Construcción	ALCANTARILLA: concreto armado	INFRAESTRUCTURA	N° de Estructura Física	1	M3	7.21	314.464.93	02/2022	04/2022	06/2022	02/2023
	<b>SUBTOTAL</b>								9.904.531.19			

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora o componente intervenido por el proyecto de inversión

5.2 Otros costos de inversión

Otros costos	Costos a precios de mercado
Gestión del proyecto	
Expectativas técnicas	350.139.50
Supervisión	119.349.71
Liquidación	12.516.25
<b>TOTAL</b>	

<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	10.006.340.65
---------------------------------	---------------



1080

5.3 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución:  [mes y año]  
 Tipo de periodo:   
 Número de periodos:  [valor]

Tipo de Factor Productivo	Cronograma de inversión										Costo estimado de inversión a precios de mercado (Soles)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Infraestructura			841,670.80	841,670.80	1,273,617.22	1,270,908.80	1,114,952.87	1,464,209.16	1,487,500.62	1,620,009.43	9,954,535.19	
Equipo												
Mobiliario												
Vehículos												
Terranos												
Intangibles												
Infraestructura natural												
<b>Sub total:</b>											<b>9,954,535.19</b>	
<b>Otros costos</b>												
Gestión del proyecto												
Expendiente técnico	175,067.75	175,067.75									350,135.50	
Supervisión			42418.71	42418.71	42418.71	42418.71	42418.71	42418.71	42418.71	42418.71	339,349.71	
Liquidación											12,316.25	
<b>Sub total:</b>											<b>703,803.46</b>	
											<b>Costo total de la inversión</b>	<b>10,658,340.65</b>

Nota: La gestión del proyecto, el expediente técnico o documento equivalente, la supervisión y la liquidación no son ítems. Los gastos generales, la utilidad y el IGV forman parte de los ítems. La inclusión de la Gestión del Proyecto depende de la complejidad del proyecto.

5.4 Monto de inversión financiados con recursos públicos  
 ¿El proyecto tiene aporte de los beneficiarios?

SI  Aporte de los beneficiarios (%):   
 NO  Financiado con recursos públicos (%):

5.5 Cronograma de metas físicas

Tipo de Factor Productivo	Unidad de medida representativa	Periodo										Total meta física
		Periodo 1 Meta física	Periodo 2 Meta física	Periodo 3 Meta física	Periodo 4 Meta física	Periodo 5 Meta física	Periodo 6 Meta física	Periodo 7 Meta física	Periodo 8 Meta física	Periodo 9 Meta física	Periodo 10 Meta física	
Infraestructura	M2			3737.14	3737.14	4328.83	4327.05	4233.55	4282.48	4264.70	4253.41	37637.10
Equipo												
Mobiliario												
Vehículos												
Terranos												
Intangibles												
Infraestructura natural												

Nota: La unidad de medida representativa proviene de las unidades físicas, a excepción del ítem de Infraestructura que proviene de las unidades de medida de tamaño.

5.6 Costo de inversión a precios sociales

	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo de inversión a precios de mercado	10,658,340.65	10,708,675.14	
Costo de inversión a precios sociales	8,971,854.32	9,038,816.25	



1088

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año)

04/2023

Horizonte de funcionamiento (años)

20

Costos (\$/)		Periodo									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47
Con Proyecto	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	6,648.90	6,648.90	93,971.16	6,648.90	6,648.90	93,971.16	6,648.90	6,648.90	93,971.16	6,648.90

Costos (\$/)		Periodo									
		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sin Proyecto	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47	63,829.47
Con Proyecto	Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Mantenimiento	6,648.90	93,971.16	6,648.90	6,648.90	93,971.16	6,648.90	6,648.90	93,971.16	6,648.90	93,971.16

**7. CRITERIOS DE DECISION DE INVERSIÓN:**

Tipo	Criterio de elección**	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)	1,884,788.60	9,797,826.93	
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	20.04%	19.63%	
	Valor Actual Equivalente (VAE)			
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)			
	Costo Anual Equivalente (CAE)			
	Costo por capacidad de producción			
	Costo por Beneficio directo			

\* A precios sociales

\*\* En función a la tipología del proyecto se definió cuál es el criterio de elección más conveniente.

**8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA.**

**8.1 Análisis de sostenibilidad**

Es importante realizar el análisis de sostenibilidad, porque permite asegurar que los objetivos del proyecto puedan ser alcanzados. Dicho análisis permite determinar si las entidades responsables son capaces de atender un nivel aceptable de beneficiarios durante el horizonte de vida del proyecto. Por lo que se buscará determinar la capacidad de los órganos intermedios para llevar a cabo la implementación de la alternativa seleccionada en el proyecto, con el fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento que se generan a lo largo del horizonte del proyecto. Las acciones de mantenimiento son asumidas por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión. El Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento suscrita por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión se anexa al presente estudio.



1087

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

8.2. Qué medidas de reducción de riesgo se están incluyendo en el proyecto de inversión?

Políticas	Nivel (bajo, medio o alto)	Medida de reducción de riesgo en caso de cambio climático
Sumas		
Tarjetas		
Relación		
Empaques		
Impresora voladora		
Saqueo		
Quemadas		
Plantas artificiales		
Analíticas		
Mapas de todo (mapas)		
Compartidos		
Plantaciones		
Plantaciones		
Plantas fuertes		
Otros peligros		
Otros riesgos relacionados a los efectos del cambio climático (específico)		

8.3. Conto de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgo en caso de cambio climático

301389 Municipalidad Provincial de Sanchez Carmona

8.4. Unidad ejecutora presupuestal que aportó el financiamiento de la operación y mantenimiento

8.5. Si es el caso, nombre de la organización proveedora que autorizó el financiamiento de la operación y mantenimiento

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA

Modalidad de ejecución	Marcar con (X)
1. Administración Directa	
2. Administración Indirecta - Por contrato	X
3. Administración Indirecta - Asociación Pública Privada (APP)	
4. Administración Indirecta - Obra por mantener	
5. Administración Indirecta - Medio Ejecutor	

Nota: si marca Administración Indirecta - Asociación Pública Privada, la información del proyecto de inversión debe ser confidencial y reservada hasta la Declaratoria de Inversión de acuerdo al numeral 85.6 del artículo 65 del D.Leg. 1262

La U que declara la viabilidad del proyecto debe autorizar la publicación de este registro al subir el documento que sustenta la Declaratoria de Inversión.

Documento de Declaratoria de Inversión

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marcar con (X)
1. Recursos ordinarios	
2. Recursos extraordinarios recaudados	
3. Recursos por depósitos oficiales de crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos determinables	X

*[Handwritten signature and initials]*



10807

11. DOCUMENTO TÉCNICO

Tipo de documento técnico	Marcar con (X)	Persona natural o jurídica que elaboró el documento técnico*	DNI/RUC*	Nro Contrato*
Ficha Técnica Simplificada	X	Servicios Generales Río B. Alta Construcciones S.A.C	2064284355	
Ficha Técnica Estándar				
Ficha Técnica				
Perfil				

\* Solo para casos de administración indirecta (persona natural o jurídica).

12. CONCLUSIONES:

12.1. Resultado de la formulación y evaluación

VIABLE :

NO VIABLE :

12.2. Principales argumentos que sustentan el resultado de la formulación y evaluación

- El proyecto cumple los 3 atributos para declararse viable: capacidad de producción, localización y tecnología de producción. Se determinó declarar la viabilidad, debido a que ha evidenciado estar alineado al Plan de Inversión, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y dicho bienestar será sostenible durante el funcionamiento del proyecto.  
 - El monto de la inversión es de S/ 10,600,340.60 soles a precios privados y de S/ 8,971,854.32 soles a precios sociales.  
 - Con respecto a la Evaluación Social se ha realizado un análisis de Costo - Beneficio, se tiene VAN = 9,884,788.88 soles, TIR = 20.04% y una relación B/C = 2.13, dichos resultados muestran que el proyecto es socialmente rentable.  
 - Se recomienda otorgar la viabilidad del presente Proyecto de Inversión, debido a que ha sido diseñado acorde con las normas de INVIERTA.pe

Los documentos de carga al sistema son los siguientes (todos los documentos deben estar sellados, visados y firmados por el responsable de la UFI)

- Estado de preparación a ficha técnica
- Anexo de los estudios de preparación a fichas técnicas
- Registro del Formulario D7-A Impreso desde el aplicativo
- Resumen ejecutivo

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN

La Unidad formuladora declara que el presente proyecto de inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

En caso contrario y sólo de ser competencia local, el GI involucrado autoriza su Formulación y Evaluación mediante (Comentario): \_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_


  
 JUAN CARLOS SANCHEZ
   
 Firmatario del Proyecto de Inversión

SECCIÓN N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.01 Identificación

UNIDAD FORMULADORA (UFI)

Nombre de la UFI:

1.02 Responsabilidad funcional y técnica del proyecto en ejecución

País	10 Transpore
División funcional	008 Transpore Urbano
Grupo funcional	0074 Vías Urbanas
Sector responsable	Varela, Construcción y Saneamiento
Proyecto	Pistas y veredas

1.03 Ubicación del proyecto

Departamento:

Código de identificación:

Ubicación:

en Av. Bontaraya, Lima  
 Vozes N° 05 y Jirón de  
 Vozes N° 09 del Distrito de  
 Huancayo - Provincia de  
 Sánchez Carmona -  
 Departamento de La Libertad

1.04 Alcance y contribución al ODS de las acciones propuestas

Contribución del ODS de Bontaraya (100%)

100%

1977

2013

2015

2017

Valor

AVG

Espectro

Personas

Unidad de medida

Unidad de medida urbana

Servicio público con brecha identificada y priorizada

Acción del indicador de brecha de acceso a servicios

Porcentaje de movilidad urbana en acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

Para la parte restante de la acción se debe considerar el resto de la medida

Fig. 1.05: Impacto y alcance de producción de acciones propuestas (acciones) en el periodo previsto de la ejecución frente a la situación previa (situación) respecto a la línea base de los ODS (línea base) correspondiente.



Handwritten signatures and marks on the left margin.

**SECCIÓN N°02: DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO**

**DIAGNÓSTICO**

**ÁREA DE ESTUDIO**

1083

**2.01 Localización del área de estudio del proyecto**

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado	Ubigeo
1	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	Huamachuco	130901
2					
3					

Nota: Si el área de estudio del proyecto abarca más de una localización, se podrán añadir más localizaciones.

**2.02 Localización del área de influencia del proyecto**

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado	Ubigeo
1	La Libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco	Huamachuco	130901
2					
3					

Nota: Si el área de influencia del proyecto abarca más de una localización se podrán añadir más localizaciones.

**2.03 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.**



**Leyenda del croquis:**

Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 08 del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad

Fuente de información: Google Earth

**2.04 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.)**

**Físicas**

**Principales características del uso del suelo de la zona de interés (localización potencial de la UP)**

Tipo de suelo	Área	Descripción	Fuente de información
GP-GM	Urbana	Grava pobremente graduada con limo y arena húmeda	Estudio de Mecánica de suelos
MH	Urbana	Limo arenoso de alta plasticidad parcialmente húmedo	Estudio de Mecánica de suelos



Altitud	Temperatura	Humedad	Precipitación
3180	25°C - 5°C	77%	16 mm

**Describir características de accesibilidad y dinámica económica**

La accesibilidad es a través de la Av. del Ejército, Av. 15 de Agosto y la actividad económica de los beneficiarios son empleos en el sector público y privado.

**Acceso a servicios públicos**

Servicio público	Descripción
Agua potable y alcantarillado	Cuentan con este servicio
Suministro eléctrico	Cuentan con este servicio

**Disponibilidad de recursos e insumos para el proyecto**

Recursos	Descripción
Materiales	Disponibles en la zona del proyecto
Humanos	Disponibles en la zona del proyecto

2.05 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio

1082

Peligros	¿Existen antecedentes de ocurrencia en el área de estudio?		¿Existe información que indique futuros cambios en las características del peligro o los nuevos peligros?	
	SI / No	Características (Intensidad, frecuencia, área de impacto, otros)	SI/No	Características de los cambios o los nuevos peligros
Inundaciones	No		No	
Movimientos en masa	No		No	
Lluvias intensas	No		No	
Helada	No		No	
Nevedas	No		No	
Friaje	No		No	
Sieros	No		No	
Seguías	No		No	
Vulcanismo	No		No	
Tsunamis	No		No	
Incendios forestales	No		No	
Erosión	No		No	
Vientos fuertes	No		No	
Incendios urbanos	No		No	
Radiación solar	No		No	
Otros	No		No	



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

SECCIÓN IV-DI. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA

LA UNIDAD PRODUCTORA DE BARRAS Y SERVIDOR (EN CASOS) (1)

1081

3.01 Nombre de la Unidad Productora:

3.02 Código de la Unidad Productora (en caso de existir la ley defensora):

\*El código puede ser asignado a cualquier número de dígitos de acuerdo al formato establecido en el manual de la Ley Defensora.

3.03 Localización geográfica de la Unidad Productora

N°	Categoría	Provincia	Cantón	Localización (población)	Localización geográfica
1	La Libertad	Bismarck Cantón	Puerto Viejo	Bismarck	ESTR. BISMARCK

Ver el formato de la Ley Defensora en el manual de la Ley Defensora en el sitio web de la Ley Defensora.

3.04 Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora

N°	Nombre del proceso de producción	Responde ¿En qué consiste el proceso?	Estado actual
1	Calidad de productos	Control de calidad de productos, control de calidad, control de calidad, control de calidad	En proceso

3.05 Diagnóstico de los niveles de la UP

Proceso	Tipo de Proceso (previsto)	Nivel de ejecución (previsto)	Cumple con los estándares de calidad del proceso		Estado Actual	Acciones correctivas
			SI	NO		
Proceso 1	Administrativo	PAYMENTO: Control de pago	Siempre	Algunas veces	La UP Bismarck se encuentra en un estado de alta calidad	Control de producción
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad
		VEREDA: Control de pago	Siempre	Algunas veces	Elaboración de productos de alta calidad	Control de calidad



*[Handwritten signature]*

\*Ver los niveles de calidad en el manual de la Ley Defensora en el sitio web de la Ley Defensora.

3.06 Control de procesos de manufactura de la UP

¿Se dispone de un plan operativo maestro?  SI  NO

Por favor documentar en caso de tenerlo adjunto con el formato

Proceso	Tipo de estándares			Fecha de última actualización	Acciones de implementación	Cumple con estándares	¿En el año actual cumple los estándares?	¿La calidad mejora de los estándares, acciones tomadas y gestión para el cumplimiento?	Problemas encontrados	Opciones de acciones recomendadas
	Requisito	Definición	Cantidad							
Proceso 1	1.1	1.1	1.1							
Proceso 2	1.1	1.1	1.1							
Proceso 3	1.1	1.1	1.1							
Proceso 4	1.1	1.1	1.1							
Proceso 5	1.1	1.1	1.1							
Proceso 6	1.1	1.1	1.1							
Proceso 7	1.1	1.1	1.1							

3.07 Evidencia de la producción de servicios previstos a los usuarios

Servicio	Código de Servicio	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Servicio 1						
Servicio 2						
Servicio 3						

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

1.04 Evaluar la exposición de la UP hacia los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio

1080

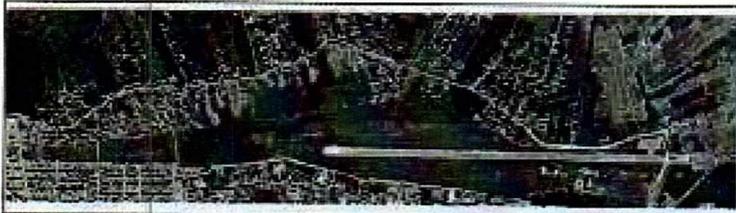
Peligro	Grado de exposición		
	Baja	Medio	Alto
Inundaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Movimiento de masa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lluvia intensa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Huaca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Troncos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Frío	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Deposito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Volcanismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tsunami	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intención terroristica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enfermedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ataque nuclear	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intención criminal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.05 Evaluar la vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia

Factor de Vulnerabilidad	Variable	Nivel de vulnerabilidad			
		Baja	Medio	Alto	Muy alto
Fragilidad	Tiempo construido	1.1	1.1	1.1	1.1
	Aplicación de normas de construcción	1.1	1.1	1.1	1.1
Resiliencia	Capacidad de las organizaciones para responder ante un evento natural	1.1	1.1	1.1	1.1
	Capacidad de respuesta de la organización ante una contingencia	1.1	1.1	1.1	1.1
	Capacidad financiera de la entidad para el momento	1.1	1.1	1.1	1.1
	Existencia de reservas financieras para recuperarse	1.1	1.1	1.1	1.1

Nota: el puntaje obtenido se clasifica de la siguiente manera:

1.10 Mapa de peligros de la UP y su área de influencia



Punto de Interés: **Temple Bayn**

**Ubicación del estudio:**

Av. Boverman 1400 y Jirón Viceroy 14, El Val Desierto de Huancabamba - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad

UP a cubrir de la UP expuesta: **Comercio de alimentos**

Av. Boverman **128700 40011440014**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECCIÓN N°04: DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS

1079

4.01 Descripción de la población afectada

Total de la población afectada	Tipo de población*	Unidad de medida	Fuente de información
789	Moradores	Personas	Entrevista

\*Define en función a la tipología del proyecto

4.02 Caracterización de la población afectada

Estructura de la población			
Variables /Indicadores	Categorías	Valor	Fuente de información
Edad	0-14 años	166	Entrevista
	15-19 años	180	Entrevista
	20-50 años	332	Entrevista
	Mayor a 60 años	79	Entrevista
Género	Hombre	356	Entrevista
	Mujer	433	Entrevista
Personas con discapacidad		43	Entrevista
Población infantil		121	Entrevista
Población por niveles de ingresos		412	Entrevista
Número de hogares		178	Entrevista
% de la población con acceso a salud		80.00%	Entrevista
% de la población con acceso a saneamiento		57.50%	Entrevista
% de la población con acceso a electrificación		100.00%	Entrevista
% de la población con acceso a educación básica regular		100.00%	Entrevista
% de la PEA		80.00%	Entrevista
Otros			



*[Handwritten signature]*

\*Esta matriz es referencial, dependerá de la tipología del proyecto

4.03 Matriz de involucrados

Agente involucrado	Posición (Cooperante, Beneficiario, Oponente, Perjudicado)	Problemas percibidos	Intereses o expectativas	Contribución
Población afectada	Beneficiario	Alto costo en tratamiento de enfermedades respiratorias y alérgicas y mantenimiento de las viviendas.	Contar con una vía en óptimas condiciones de uso para el peatón y vehículos; así como disminuir el costo del tratamiento de enfermedades respiratorias y alérgicas y mantenimiento de las viviendas.	Usar adecuadamente la infraestructura del proyecto.
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión	Cooperante	Inexistencia de pavimento y veredas en las vías urbanas.	Brindar a la población las adecuadas condiciones de movilidad urbana con la ejecución de proyectos.	Apoyar con la búsqueda del financiamiento del proyecto.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**SECCIÓN N° 05: PROBLEMA/OBJETIVO**

**5.01 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS**

Descripción del problema central	Indicador	Descripción del indicador	LIM	Valor
Inadecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del Distrito de Huamachuco.	Porcentaje de personas inadecuadamente atendidas	Vías con condiciones inadecuadas para el tránsito vehicular, peatonal y drenaje pluvial.	Porcentaje	100%

Causas Directas (CD)	Sustento (evidencias)	Causas Indirectas (CI)
C.D 1: Inadecuada oferta de movilidad urbana	En la visita realizada se comprobó que no cuentan con pista ni vereda	C.I. 1.1 Infraestructura no cumple con estándares normativos C.I. 1.n

Efectos Directos (ED)	Sustento (evidencias)	Efectos Indirectos (EI)	Sustento (evidencias)
E.D 1: Aumento de la contaminación ambiental	Existencia de partículas de polvo en el aire	E.I. 1.1 Incremento en gastos de salud para los beneficiarios E.I. 1.2 Incremento en gastos de mantenimiento para las viviendas E.I. 1.n	Los beneficiarios dijeron que cuando se enferman gastan en consultas y medicinas Los beneficiarios dijeron que se incrementaron los gastos en artículos de limpieza y pintura

**5.02 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Descripción del objetivo central	Indicador*	Descripción del indicador*	UM*	Valor*
Adecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del Distrito de Huamachuco.	Porcentaje de población con adecuado servicio de movilidad urbana.	Vías con condiciones adecuadas para el tránsito vehicular, peatonal y drenaje pluvial.	Porcentaje	100%

\* Esta información proviene de la información registrada en la tabla 1.04



Handwritten signatures in blue ink.

1078

Medios fundamentales

N°	Medios fundamentales (componentes)	Acciones
1	Adecuada infraestructura de pavimentación para la transabilidad vehicular	Construcción de 22,894.52 m <sup>2</sup> de pavimento rígido (losas cortadas) de concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> con base y sub-base granular. Construcción de 32.95 m <sup>2</sup> de badén de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 694.68 m <sup>2</sup> de sardinel de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 7,202.57 m <sup>2</sup> de veredas de concreto f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 117.00 m <sup>2</sup> de rampas de concreto f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 1,078.92 m <sup>2</sup> de cunetas triangular de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 1,119.86 m <sup>2</sup> de cunetas tipo de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . Construcción de 7.21 m <sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> .

Fines directos (FD)	Fines indirectos (FI)
F.D 1: Diminución de la contaminación ambiental	F.I. 1.1 Reducción en gastos de salud para los beneficiarios F.I. 1.2 Reducción en gastos de mantenimiento para las viviendas F.I. 1.n
...	...
F.D. n°	F.I. n1 ... F.I. nn



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1077

**5.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA**

Alternativas	Acciones excluyentes (Ae)	Acciones independientes (Ai)	Acciones complementarias (Ac)
Alternativa 1	Construcción de 22.694.52 m <sup>2</sup> de pavimento rígido (basea cortadas) de concreto f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> con base y sub base granular.	Construcción de 7.202.57 m <sup>2</sup> de veredas de concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	Ac 1
		Construcción de 117.00 m <sup>2</sup> de rampas de concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 32.56 m <sup>2</sup> de badén de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 1.078.92 m <sup>2</sup> de cunetas triangulares de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 1.119.86 m <sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 694.66 m <sup>2</sup> de sardinel de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 7.21 m <sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
Alternativa 2	Construcción de 22.694.52 m <sup>2</sup> de pavimento rígido de concreto f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> con geomembrana, geomalla triaxial y base granular.	Construcción de 7.202.57 m <sup>2</sup> de veredas de concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 117.00 m <sup>2</sup> de rampas de concreto f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 32.56 m <sup>2</sup> de badén de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 1.078.92 m <sup>2</sup> de cunetas triangulares de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 1.119.86 m <sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 694.66 m <sup>2</sup> de sardinel de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	
		Construcción de 7.21 m <sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> .	



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'h' and a signature that appears to be 'P.F.'.

**SECCIÓN N°06: HORIZONTE DE EVALUACIÓN**

1075

**FORMULACIÓN**

**6.01 HORIZONTE DE EVALUACIÓN**

	<b>Alternativa 1</b>	<b>Alternativa n</b>
<b>Periodo en años de la ejecución del proyecto</b>	1.2	1.2
<i>Nota: Debe considerar los plazos del Estudios Definitivos (incluyendo los plazos de contratación) y la Ejecución Física (incluye los plazos de contratación y liquidación)</i>		
<b>Periodo en años del funcionamiento del proyecto</b>	20	20
<b>a) La vida útil de los activos principales:</b>	20	20
Infraestructura: Vida útil de diseño	20	20
Tecnología: Por obsolescencia tecnológica		
Otros		
<b>b) Tiempo esperado que durará la demanda por el bien o el servicio a proveer.</b>		
<b>Número de años del horizonte de evaluación</b>	<b>21.2</b>	<b>21.2</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**SECCIÓN N°07: BRECHA DE SERVICIO**

**FORMULACIÓN**

**ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO**

**7.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios**

Servicio de movilidad urbana

**7.02 Análisis de la demanda del servicio**

Tipo de población	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Población total										
Población de referencia	826	865	906	948	993	1,039	1,088	1,139	1,193	1,249
Población demandante potencial	826	865	906	948	993	1,039	1,088	1,139	1,193	1,249
Población demandante efectiva	826	865	906	948	993	1,039	1,088	1,139	1,193	1,249
Población demandante objetivo										

\* Nota: Aplicar el sentido cuando existen diferentes grupos de población.

Tipo de población	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Población total										
Población de referencia	1,308	1,369	1,433	1,501	1,571	1,645	1,723	1,804	1,888	1,977
Población demandante potencial	1,308	1,369	1,433	1,501	1,571	1,645	1,723	1,804	1,888	1,977



*[Handwritten signature]*

1074

Población demandante efectiva	1,308	1,369	1,433	1,501	1,571	1,645	1,723	1,804	1,888	1,977
Población demandante objetivo										

\* Nota: Replicar el fenado cuando existen diferentes grupos de población.

Variables para la estimación de la demanda	Tasa de crecimiento anual	Consumo per cápita
Servicio de movilidad urbana	4.70%	
Servicio 2		
Servicio "n"		

**Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información**

La proyección de la demanda se realizó utilizando la tasa de crecimiento poblacional del Distrito de Huamachuco. La fuente de información es la Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 032-2019-MPSC.

**7.03 Proyección de la demanda del servicio**

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	826	865	906	948	993	1,039	1,088	1,139	1,193	1,249

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	1,308	1,369	1,433	1,501	1,571	1,645	1,723	1,804	1,888	1,977



*[Handwritten signature]*

1073

7.04 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)

Servicio*	UM	Activos estratégicos esenciales	Capacidad actual**	Acciones de optimización	Capacidad optimizada**
Servicio de movilidad urbana	Personas/año	Pavimento	0	Ninguna ya que no existe pavimento.	0
	Personas/año	Vereda	0	Ninguna ya que no existe vereda.	0
Total capacidad			0	Total capacidad	0

\* Nota: Replicar el llenado del cuadro cuando existe más de un servicio intervenido con el proyecto.

\*\*Nota: La unidad de medida de la capacidad de producción es la misma que la del balance oferta demanda

Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información

La proyección de la oferta se realizó sobre la base de la oferta actual del servicio. La oferta es la misma durante el horizonte de evaluación. Las fuentes de información son: visita de campo y entrevistas. Para estimar la oferta se consideró la capacidad actual de la UP.

7.05 Proyección de la oferta del servicio

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Handwritten signatures and initials in blue ink.

1072

7.06 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)

<u>Servicios con brecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>	<u>Año 5</u>	<u>Año 6</u>	<u>Año 7</u>	<u>Año 8</u>	<u>Año 9</u>	<u>Año 10</u>
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	-826	-865	-906	-948	-993	-1039	-1088	-1139	-1193	-1249

<u>Servicios con brecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Año 11</u>	<u>Año 12</u>	<u>Año 13</u>	<u>Año 14</u>	<u>Año 15</u>	<u>Año 16</u>	<u>Año 17</u>	<u>Año 18</u>	<u>Año 19</u>	<u>Año 20</u>
Servicio de movilidad urbana	Población atendida al año	Personas/año	-1308	-1369	-1433	-1501	-1557	-1645	-1723	-1804	-1888	-1977

\*Nota: los servicios con brecha corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura



Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a large blue scribble.

**SECCIÓN Nº09: COSTOS DEL PROYECTO**

**Estructura de costos de inversión**

**9.01 Costo de ejecución física de las acciones**

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Diversión Física		Costo unitario	Costo total*
Acción	Activos		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
<b>Componente 1:</b>								
Construcción	PAVIMENTO: Concreto simple	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	22,604.52	245.44	5570194.39
Construcción	VEREDA: Concreto simple	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	7,202.67	683.72	1175013.65
Construcción	VEREDA: Ranura de concreto simple	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	117.00	2750.46	323912.26
Construcción	PAVIMENTO: Bache de concreto armado	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	32.58	4745.88	117529.58
Construcción	CUNETAS TRIANGULAR: curula de concreto simple	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	1,675.92	431.21	460242.73
Construcción	CUNETAS TAPADA: curula de concreto armado	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	1,111.66	835.03	1027018.76
Construcción	PAVIMENTO: Seralón de concreto	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	694.66	1002.66	697204.56
Construcción	ALCANTARILLA: concreto armado	INFRAESTRUCTURA	N° de estructuras físicas	1	M2	7.21	4865.11	114484.93
<b>Componente 2:</b>								
Nombre de la acción "x"	Medida del activo "y" creado o reservado							
<b>Medidas de reducción del riesgo de desastre y mitigación ambiental</b>								
Nombre de la acción "x"	Nombre del activo "y" creado o reservado							
<b>Sub Total de costos de inversión</b>							<b>2904539.10</b>	

\*Según convenio  
 Seis (6) cuadros más por cada unidad productiva otorgada por el proyecto de inversión  
 (Entonces el costo deberá ser multiplicado a su vez) según se muestra

**Otros costos de inversión**

Otros costos	Costos a precios de mercado
Gestión del proyecto	
Expediente técnico o documental equivalente	
Supervisión	368126.5
Liquidación	328348.71
Otros (línea de fuerza, etc.)	12318.25



*Handwritten signature*

1070

6901



*[Handwritten signatures and initials]*

Agregar nuevo de costos

COSTOS		AÑOS (Ismael)										
ITEM	DESCRIPCION	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
CON PROYECTO	OPERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	MANTENIMIENTO	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	
	MANTENIMIENTO	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	
SIN PROYECTO	OPERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	MANTENIMIENTO	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	
	MANTENIMIENTO	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	

Agregar nuevo de costos

COSTOS		AÑOS (Ismael)										
ITEM	DESCRIPCION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
CON PROYECTO	OPERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	MANTENIMIENTO	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	6648.9	
	MANTENIMIENTO	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	93871.16	
SIN PROYECTO	OPERACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	MANTENIMIENTO	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	
	MANTENIMIENTO	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	63829.47	

8.05 Costos de operacion y mantenimiento con sin proyecto

Forma presentada de datos de operaciones (Item / año)

04/09/21

Activo	UN	Cantidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

9.02 Costos de inversión

Costo Total de inversión: 701001.40

Costo Total de operación: 1082300.60

Agregar los costos de inversión





SECCION N°10: EVALUACION SOCIAL

1066

**10.01 BENEFICIOS SOCIALES**

Precedencia de los beneficios	Tipo de beneficio	Descripción	Precedencia de costos	Fuente de información
Además por costos de ejecución referidos	Derechos	Además por beneficios de los costos de ejecución de actividades	Considerando los costos apropiados por cada tipo de beneficio, considerando los montos por y con proyectos	Costo (Módulo de operación) en el 1º y 2º años (COSTO INICIAL) - Vehículos - (ACTIVIDADES DE PROYECTO) INICIAL

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios sociales	1800140.49	1720843.19	1744032.73	1776616.46	1808273.20	1829400.27	1850132.08	1890645.47	1920831.08	1947443.55

Años	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Beneficios sociales	1980087.96	2009063.21	2048169.57	2077208.32	2107441.18	2134475.29	2170901.88	2209942.28	2237502.17	2274128.12

\* Solo se consideró el beneficio de proyecto en beneficio de los costos de ejecución de actividades de la columna "Beneficios" en los años 1 al 10 de la O.E.

**10.02 COSTOS SOCIALES**

Transformación de precios de mercado a precios sociales

Costos de inversión a precios sociales

Actividad	Composición porcentual	Costo total a precios de mercado	Factor de conversión	Costo a precios sociales
<b>Beneficios sociales</b>		878081.00		847802.18
Ingreso no transferido	73.82%		0.79	692327.18
Ingreso transferido**				
Monto de obra calificada	8.15%		0.79	649266.21
Monto de obra no calificada				
Monto de obra no calificada***	18.03%		0.79	144189.82
Commutables				
Costos propios	1.0%	847873.24	0.81	687156.11
Ingresos	1.0%	878081.00	1	878081.00
No	1.0%	121000.00	1	121000.00
Costos del proyecto			0.81	
Ingresos propios		300150.00	0.78	234117.00
Commutables		300048.17	0.78	234037.57
Ingresos		121000.00	0.81	98010.00
<b>Total</b>		<b>1088380.00</b>		<b>817894.33</b>

\*\* Ingreso propio  
\*\*\* Ingreso transferido a la época específica en que se comprueba la obra social

Costos de operación y mantenimiento a precios sociales

Actividad	Composición porcentual	Costo total a precios de mercado	Factor de conversión	Costo a precios sociales
<b>Costos de operación incremental</b>				
Ingresos				
Ingreso de obra calificada			1	
Ingreso de obra no calificada			1	
Ingreso de obra no calificada			1	
Ingresos				
Ingreso no transferido			0.81745707	
Ingreso transferido				
Monto de obra calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Commutables			0.81	
Ingresos				
Ingreso no transferido			0.81745707	
Ingreso transferido				
Monto de obra calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Commutables			0.81	
Costos				
Ingreso no transferido			0.81745707	
Ingreso transferido				
Monto de obra calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Commutables			0.81	
<b>Costos de mantenimiento incremental</b>				
Actividades de mantenimiento en general		17182.57		4385.41
Ingreso no transferido	36.17%		0.78	15114.54
Ingreso transferido				
Monto de obra calificada			1	
Monto de obra no calificada			1	
Monto de obra no calificada	64.23%		0.78	1173.08
Commutables				
Costos de mantenimiento incremental				
Actividades de mantenimiento en general		17182.57		4385.41
Ingreso no transferido	31%		0.78	14017.84
Ingreso transferido				
Monto de obra calificada	0.67%		0.71	1170.32
Monto de obra no calificada				
Monto de obra no calificada	10.80%		0.78	4494.33
Commutables			0.81	

**10.03 FLUJO DE BENEFICIOS Y COSTOS A PRECIOS SOCIALES (EVALUACION SOCIAL) ALTERNATIVA DE SOLUCION N° 1**

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>Beneficios (IT)</b>										
Beneficios sociales	1800140.49	1720843.19	1744032.73	1776616.46	1808273.20	1829400.27	1850132.08	1890645.47	1920831.08	1947443.55
Beneficios propios										
Beneficios propios										
<b>Total Beneficios</b>	<b>1800140.49</b>	<b>1720843.19</b>	<b>1744032.73</b>	<b>1776616.46</b>	<b>1808273.20</b>	<b>1829400.27</b>	<b>1850132.08</b>	<b>1890645.47</b>	<b>1920831.08</b>	<b>1947443.55</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Año	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<b>I. Beneficios (A)</b>										
Beneficio básico	180087.88	200963.20	204493.12	207126.33	212141.58	2134478.70	2172071.88	2209942.26	2247562.17	2279178.12
Beneficio adicional										
Beneficio adicional										
<b>Total Beneficio</b>	<b>180087.88</b>	<b>200963.20</b>	<b>204493.12</b>	<b>207126.33</b>	<b>212141.58</b>	<b>2134478.70</b>	<b>2172071.88</b>	<b>2209942.26</b>	<b>2247562.17</b>	<b>2279178.12</b>

B. Costos de inversión, operación y mantenimiento (A) a precios sociales										
1. Costos de inversión	887184.32									
2. Costos de operación										
3. Costos de operación incremental										
4. Costos de mantenimiento incremental	-42885.42		-42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	22806.27
5. Externalidades negativas										
<b>Total Costos</b>	<b>844298.90</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>
<b>Flujo de beneficios netos a precios sociales</b>	<b>916588.98</b>	<b>143077.78</b>	<b>146678.54</b>	<b>124241.06</b>	<b>159256.00</b>	<b>1705593.30</b>	<b>1443965.61</b>	<b>1448057.44</b>	<b>1408676.75</b>	<b>1301184.39</b>

B. Costos de inversión, operación y mantenimiento (A) a precios sociales										
1. Costos de inversión										
2. Costos de operación										
3. Costos de operación incremental										
4. Costos de mantenimiento incremental	-42885.42	22806.27	-42885.42	42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42
5. Externalidades negativas										
<b>Total Costos</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>
<b>Flujo de beneficios netos a precios sociales</b>	<b>1232044.40</b>	<b>165884.45</b>	<b>146678.54</b>	<b>124241.06</b>	<b>159256.00</b>	<b>1705593.30</b>	<b>1443965.61</b>	<b>1448057.44</b>	<b>1408676.75</b>	<b>1301184.39</b>

**FLUJO DE BENEFICIOS Y COSTOS A PRECIOS SOCIALES (EVALUACIÓN SOCIAL) ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Nº 2**

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>I. Beneficios (A)</b>											
Beneficio básico	180087.88	200963.20	204493.12	207126.33	212141.58	2134478.70	2172071.88	2209942.26	2247562.17	2279178.12	
Beneficio adicional											
Beneficio adicional											
<b>Total Beneficio</b>	<b>180087.88</b>	<b>200963.20</b>	<b>204493.12</b>	<b>207126.33</b>	<b>212141.58</b>	<b>2134478.70</b>	<b>2172071.88</b>	<b>2209942.26</b>	<b>2247562.17</b>	<b>2279178.12</b>	

Año	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<b>I. Beneficios (B)</b>											
Beneficio básico	180087.88	200963.20	204493.12	207126.33	212141.58	2134478.70	2172071.88	2209942.26	2247562.17	2279178.12	
Beneficio adicional											
Beneficio adicional											
<b>Total Beneficio</b>	<b>180087.88</b>	<b>200963.20</b>	<b>204493.12</b>	<b>207126.33</b>	<b>212141.58</b>	<b>2134478.70</b>	<b>2172071.88</b>	<b>2209942.26</b>	<b>2247562.17</b>	<b>2279178.12</b>	

B. Costos de inversión, operación y mantenimiento (A) a precios sociales											
1. Costos de inversión	887184.32										
2. Costos de operación											
3. Costos de operación incremental											
4. Costos de mantenimiento incremental	-42885.42	22806.27	-42885.42	42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	
5. Externalidades negativas											
<b>Total Costos</b>	<b>844298.90</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	
<b>Flujo de beneficios netos a precios sociales</b>	<b>916588.98</b>	<b>143077.78</b>	<b>146678.54</b>	<b>124241.06</b>	<b>159256.00</b>	<b>1705593.30</b>	<b>1443965.61</b>	<b>1448057.44</b>	<b>1408676.75</b>	<b>1301184.39</b>	

B. Costos de inversión, operación y mantenimiento (A) a precios sociales											
1. Costos de inversión											
2. Costos de operación											
3. Costos de operación incremental											
4. Costos de mantenimiento incremental	-42885.42	22806.27	-42885.42	42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	22806.27	-42885.42	-42885.42	
5. Externalidades negativas											
<b>Total Costos</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	<b>22806.27</b>	<b>-42885.42</b>	<b>-42885.42</b>	
<b>Flujo de beneficios netos a precios sociales</b>	<b>1232044.40</b>	<b>165884.45</b>	<b>146678.54</b>	<b>124241.06</b>	<b>159256.00</b>	<b>1705593.30</b>	<b>1443965.61</b>	<b>1448057.44</b>	<b>1408676.75</b>	<b>1301184.39</b>	

**II. INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL**

Tipo	Criterio de selección*	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo / Beneficio	Valor Actual Neto (VAN)	8,884,758.80	9,707,829.00	
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	20.24%	18.80%	
Costo / Diferencia	Valor Actual Equivalente (VAE)			
	Valor Actual de los Costos (VAC)			
	Costo Anual Equivalente (CAE)			
	Costo por unidad de producción			
	Costo por beneficiario directo			



\* Leyes aplicables  
 \*\* La tarifa de transporte público en el área de estudio es de \$1.000 por hora.

**III. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD**

1) Determinar los valores de sensibilidad de los principales parámetros de precios o precios sociales a los cambios de precios, entre otros, a los precios sociales, para evaluar la sensibilidad de los indicadores de rentabilidad social.  
 2) Definir y evaluar los rangos de variación de dichos parámetros que reflejen la variabilidad de los precios sociales y de los indicadores de rentabilidad social.

IC / VAN	Variación % de los Costos / precios de operación / precio				
	0	10	20	30	40
15	\$ 15,512,181.34	\$ 12,714,881.26	\$ 14,628,080.99	\$ 16,407,417.35	\$ 18,157,788.12
20	\$ 12,112,091.70	\$ 12,786,628.41	\$ 13,479,821.85	\$ 14,172,088.15	\$ 14,864,355.57
25	\$ 20,418,730.43	\$ 20,448,570.41	\$ 11,315,348.56	\$ 11,509,719.43	\$ 11,694,990.29
30	\$ 6,744,618.86	\$ 7,189,212.88	\$ 8,990,417.99	\$ 8,884,788.86	\$ 11,478,120.71
35	\$ 1,312,709.28	\$ 1,312,668.03	\$ 4,482,788.88	\$ 8,221,110.11	\$ 8,018,486.18
40	\$ 1,157,244.00	\$ 1,389,816.71	\$ 1,309,602.14	\$ 4,287,393.81	\$ 6,071,781.87
45	\$ 228,016.16	\$ 1,474,004.89	\$ 1,191,788.88	\$ 8,180,180.27	\$ 8,100,070.23
					\$ 6,867,716.96
					\$ 8,590,100.78

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

SECCIÓN N°11: SOSTENIBILIDAD

1064

11.01 Sostenibilidad Económica cuando la tarifa sea costo-orientada

Sí  No

Deben efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de financiamiento.

Tarifa por servicios (tarifa por usuario)

Servicio	Tarifa que se cobra a los usuarios
Peaje - Vehículo Ligero/Unid	1.70
Peaje - Vehículo Pesado x EJE	1.40
...	
Servicio n	

Índice de cobertura de los ingresos

Mes	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ingresos (a) tarifa x cantidad		1003908.40	1012714.80	1030701.80	1040008.00	1065368.50	1077848.00	1084893.40	1110300.40	1126888.50	1143296.80
Costos de operación y mantenimiento con proyecto (b)		6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90
Saldo a cubrir por otras fuentes (a)-(b) P.ej. Transferencias											
Índice de cobertura de los ingresos (a)/(b)											

Mes	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Ingresos (a) tarifa x cantidad	1161785.80	1179913.30	1186482.70	1211610.20	1231599.80	1248847.30	1264776.40	1287267.40	1303495.20	1324668.00
Costos de operación y mantenimiento con proyecto (b)	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90
Saldo a cubrir por otras fuentes (a)-(b) P.ej. Transferencias										
Índice de cobertura de los ingresos (a)/(b)										

Análisis del flujo de caja para determinar el grado de autosostenibilidad

Indicar flujo de caja de la unidad operativa que gestiona el proyecto.

\_\_\_\_\_

11.02 Sostenibilidad Financiera cuando la tarifa sea costo-orientada

Sí  No

Deben efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de financiamiento.

Flujo de costos y servicios	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Costos de O&M con proyecto		6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90
Demanda vehículo		905	1009	1021	1037	1054	1087	1093	1098	1115	1129
Demanda por servicio 2											
Demanda por servicio n											

Flujo de costos y servicios	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Costos de O&M con proyecto	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90	63271.18	6648.90	6648.90
Demanda vehículo	1146	1161	1175	1194	1212	1227	1246	1266	1282	1303
Demanda por servicio 2										
Demanda por servicio n										

Sumatoria de costos de O&M con proyecto (a)	659911.56
Sumatoria de demanda de servicios con proyecto (b)	12821
Tarifa (a)/(b)	28.79

Nota: cuando sea posible se debe calcular una tarifa por cada servicio.

Análisis de la disposición a pagar del usuario en caso de requerir tarifas o tasas

\_\_\_\_\_

Fuente de información:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11.03 Evaluación privada (a precios de mercado)

Item	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ingresos (con tarifa)		1003808.40	1016714.80	1030701.60	1045000.00	1059596.80	1074445.00	1089493.40	1104690.80	1120085.20	1143296.80
Inversión	10606340.88										
Costos de O&M con proyecto		8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90
Flujo neto	-10606340.88	977159.50	1010065.90	1036739.44	1041281.00	1050746.60	1053873.84	1055344.50	1055661.00	1054718.30	1052479.00

Item	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Ingresos (con tarifa)	11817025.00	1178813.20	1166462.70	1211810.20	1231159.80	1248647.20	1264770.10	1279207.40	1292485.20	1304888.30
Inversión										
Costos de O&M con proyecto	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90	8648.90
Flujo neto	11817025.00	1082342.14	1188813.80	1203490.10	1177160.44	1240198.40	1258127.20	1193296.24	1298846.40	1318216.40

Tasa de descuento: 5%

VAN: 9.23.387.40

11.04 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto

Item	Descripción	Fuente de información
Órgano técnico responsable de la operación y mantenimiento del proyecto	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Acta de compromiso
Análisis de la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento	Disponibilidad por parte de la Municipalidad Provincial Sánchez Cerro	Acta de compromiso
Descripción de los arreglos institucionales para la fase de Funcionamiento	Funcionamiento con compromiso de mantenimiento rutinario y periódico	Acta de compromiso
Descripción de la capacidad de gestión del operador		

11.05 Gestión integral de los riesgos

Tipo de riesgo (operacional, cambio climático, mercado, financiero, legal, ...)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia* (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación

\* De la probabilidad resultará de un punto fijo sobre que sea posible en la ocurrencia del riesgo afecta al concepto del proyecto



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

SECCIÓN N°12: GESTIÓN DEL PROYECTO

12.01 Plan de implementación

Año	Meses
1	2

Actividades del Plan de implementación	Fecha		Órgano Responsable	Periodo															
	Inicio	Fin		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
<b>Expediente Técnico (ET) a Granada Duabivó (RD)</b>																			
Proceso de selección	15/03/2012	30/03/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC	X															
Convocatoria	25/03/2012	30/03/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC	X															
Integración de Bases	03/03/2012	05/03/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC		X														
Buena Pro	08/03/2012	08/03/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC		X														
Suscripción del Contrato	11/03/2012	16/03/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC		X														
Elaboración del ET o ED	16/03/2012	17/04/2012	Unidad de Estudios y Proyectos - MPSC		X	X													
Supervisión del ET o Ed Supervisión	16/03/2012	17/04/2012	Unidad de Estudios y Proyectos - MPSC		X	X													
<b>Proceso de selección</b>																			
Proceso de selección	20/05/2012	04/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X											
Convocatoria	20/05/2012	20/05/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X											
Integración de Bases	25/05/2012	25/05/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X											
Buena Pro	01/06/2012	01/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X											
Suscripción del Contrato	04/06/2012	04/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X											
<b>Supervisión del PI</b>																			
Supervisión del PI	18/06/2012	05/01/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección	15/06/2012	03/01/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Liquidación física y financiera	08/06/2013	21/06/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC																X
<b>Ejecución</b>																			
<b>Proceso de selección</b>																			
Proceso de selección	20/05/2012	04/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X		X									
Convocatoria	20/05/2012	20/05/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X		X									
Integración de Bases	25/05/2012	25/05/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X		X									
Buena Pro	01/06/2012	01/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X		X									
Suscripción del Contrato	04/06/2012	04/06/2012	Sub Gerencia de Logística - MPSC					X		X									
<b>Ejecución Contractual</b>																			
Ejecución Contractual	18/06/2012	05/01/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Acceso 1 Infraestructura de pavimentación</b>																			
Acceso 1 Infraestructura de pavimentación	14/06/2012	05/02/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Inspección</b>																			
Inspección	15/01/2013	01/01/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC					X		X									X
<b>Liquidación física y financiera</b>																			
Liquidación física y financiera	08/06/2013	21/06/2013	Unidad de Supervisión e Inspecciones - MPSC																X

12.02 Modalidad de ejecución de proyecto

Tipo de ejecución	Marcar
Administración directa	<input type="checkbox"/>
Administración indirecta - por contrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Administración indirecta - Asociación Público Privada (APP)	<input type="checkbox"/>
Administración indirecta - Gestión Operativa	<input type="checkbox"/>
Administración indirecta - Ley 20230 (Obras por Impuestos)	<input type="checkbox"/>



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

1062



SECCIÓN N°13: IMPACTO AMBIENTAL

1060

13.01 Impacto ambiental

IMPACTOS NEGATIVOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	COSTO (S/)
<b>Durante la Ejecución</b>		
Impacto 1: Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos	Implementación de cilindros provisionales para almacenar residuos, materiales para charla de introducción al medio ambiente.	2,000.00
Impacto 2: Programa de mitigación ambiental	Alquiler de baños temporales, traslado de residuos sólidos, humedecimiento de terreno y agregados para evitar generar polvo, reposición de cobertura vegetal, materiales para charla de introducción al medio ambiente.	16,317.00
Impacto 3: Programa de contingencia	Señalización de áreas, letreros informativos, equipo de primeros auxilios	2,000.00
Impacto 4: Etapa de cierre de la ejecución de obra	Eliminación de residuos en general.	3,200.00
<b>Durante el Funcionamiento</b>		
Impacto 1:		
Impacto 2:		
...		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## 14.01 RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Nivel de objetivo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
- Adecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del Distrito de Huamachuco.	- 50% Menor deterioro de inmuebles. - 40% mejoramiento de la salud de las personas	- Censos, estudios socioeconómicos realizados. - Encuestas a hogares para determinar los principales indicadores de la localidad (niveles de vida).	- Mayores ingresos económicos a la población
- Avenida con condiciones adecuadas para el tránsito vehicular y peatonal.	- 30% reducción de costos de mantenimiento de transporte.	- Encuestas aplicadas por la municipalidad - Registros policiales de tránsito y puesto de salud	- Señalización vial y mantenimiento de la infraestructura vial por parte de la municipalidad - Incremento del comercio sectorial
- Adecuada infraestructura de pavimentación para la transitabilidad vehicular	- 22,694.52 m <sup>2</sup> de infraestructura de pavimentación - 7,202.57 m <sup>2</sup> de infraestructura de veredas - 1,078.92 m <sup>2</sup> de infraestructura de cunetas triangulares - 1,119.86 m <sup>2</sup> de infraestructura de cunetas tapadas - 7.21 m <sup>2</sup> de infraestructura de alcantarillas	- Medición física de obras - Informe de cierre del proyecto	- Buena calidad en la construcción - Mantenimiento de la obra
- Construcción de 22,694.52 m <sup>2</sup> de pavimento rígido de concreto f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> con base y sub base granular. - Construcción de 7,202.57 m <sup>2</sup> de veredas de concreto f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 117.00 m <sup>2</sup> de rampas de concreto f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 32.56 m <sup>2</sup> de badén de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 1,078.92 m <sup>2</sup> de cunetas triangular de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 1,119.86 m <sup>2</sup> de cunetas tapadas de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 694.66 m <sup>2</sup> de sardinel de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> . - Construcción de 7.21 m <sup>2</sup> de alcantarilla de concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> .	- PAVIMENTO: Concreto simple: S/ 5,570,154.39 - VEREDA: Concreto simple: S/ 1,179,212.05 - VEREDA: Rampa de concreto simple: S/ 323,912.26 - PAVIMENTO: Badén de concreto armado: S/ 317,329.50 - CUNETAS TRIANGULAR: cuneta de concreto simple: S/ 465,242.72 - CUNETAS TAPADA: cuneta de concreto armado: S/ 1,037,018.79 - PAVIMENTO: Sardinel de concreto: S/ 697,284.56 - ALCANTARILLA: concreto armado: S/ 314,464.93	- Expediente técnico de la obra. - Informes de supervisión - Liquidación	- Contar con los recursos económicos para la inversión. - Coordinación con representantes de los beneficiarios para la ejecución del proyecto



## SECCIÓN N°15: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 15.01 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CONCLUSIONES

- El proyecto cumple los 3 atributos para declararse viable: capacidad de producción, localización y tecnología de producción. Se determinó declarar la viabilidad, debido a que ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y dicho bienestar será sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- El monto de la inversión es de S/ 10,806,340.65 soles a precios privados y de S/ 8,971,854.32 soles a precios sociales.
- Con respecto a la Evaluación Social se ha realizado un análisis de Costo - Beneficio, se tiene VAN= 9,664,766.66 soles, TIR = 20.04% y una relación B/C = 2.13, dichos resultados muestran que el proyecto es socialmente rentable.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda otorgar la viabilidad del presente Proyecto de Inversión, debido a que ha sido diseñado acorde con las normas de INVIERTE.pe
- El estudio definitivo y/o expediente técnico del presente Proyecto de Inversión debe realizarse teniendo en cuenta los componentes del proyecto e inversión declarados viables con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.
- La ejecución del presente Proyecto de Inversión se debe realizar, respetando las metas establecidas y el monto de inversión en cada uno de los componentes antes mencionados, así también el cronograma de actividades, plazos de ejecución, fuentes de financiamiento, entre otros.



## Presupuesto

1057

Presupuesto 0302934 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 002 ALT. 1 PAVIMENTO RIGIDO  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION  
 Local LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Código 03027021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Presio Si.	Parcial Si.
01	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>				<b>61.353.36</b>
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.50M X 2.40M	und	1.00	900.00	900.00
01.02	CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANA	mes	8.00	300.00	2.400.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gls	1.00	52.953.36	52.953.36
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR	ent	1.00	5.000.00	5.000.00
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>727.149.70</b>
02.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m3	18.863.77	5.84	109.619.50
02.02	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	664.91	19.50	13.025.59
02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	799.18	66.06	53.042.69
02.04	PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	22,994.52	4.31	99,113.38
02.05	REFINE Y COMPACTADO CON PISON CIMAT. PROPIO EN OBRAS DE ARTE	m2	10,507.62	5.50	58,003.36
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OBLIQUETE 15m3 Y CARGADOR 0.5m3	m3	23,579.72	12.70	301,584.62
	<b>PAVIMENTO RIGIDO</b>				<b>3,965,261.54</b>
03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>249,748.06</b>
03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	22,694.52	1.36	30,864.56
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	22,694.52	2.28	51,745.51
03.01.03	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	25.00	1,800.00	45,000.00
03.01.04	HEPOSICION DE POSTES DE LUZ DE MADERA POR CONCRETO ARMADO	und	22.00	5,670.00	125,540.00
03.02	<b>SUB-BASE Y BASE</b>				<b>743,926.37</b>
03.02.01	SUB-BASE DE OVER COMPACTADO C/O EQUIPO Tmax 4' x 6' H=0.30m	m2	22,694.52	17.57	398,742.72
03.02.02	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO C/O EQUIPO E=0.20M	m2	22,694.52	15.21	345,183.65
03.03	<b>PAVIMENTO RIGIDO E=20CM</b>				<b>2,600,107.11</b>
03.03.01	PAVIMENTO RIGIDO, CONCRETO Fc=280 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	4,578.90	443.71	2,031,955.32
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	1,126.00	36.43	41,020.16
03.03.03	ACERO EN JUNTA TRANSVERSAL Ø=1" LONG. 46cm @30cm	m	5,622.50	24.03	135,108.66
03.03.04	ACERO EN JUNTA LONGITUDINAL Ø=1/2" LONG. 16cm @70cm	m	5,620.00	4.69	26,349.40
03.03.05	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALSADORA SIMPLE C/RESCO	m2	22,694.52	5.77	131,174.78
03.03.06	PLANCHADO (TIPO SEMIPULIDA) CON ALSADORA SIMPLE	m2	22,694.52	1.68	38,126.79
03.03.07	NIVELACION Y TEXTURADO DE SUPERFICIE	m2	22,694.52	3.73	85,012.23
03.03.08	CORTE DE JUNTA 3cm.	m	11,162.50	3.87	43,195.48
03.03.09	CORTE DE JUNTA 6cm - CAJA DE SELLO	m	11,150.50	2.20	24,530.85
03.03.10	SELLO EN JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	11,162.50	5.18	57,793.30
03.03.11	APLICACION DE RETARDADOR DE EVAPORACION	m2	22,694.52	2.82	63,998.55
03.03.12	APLICACION DE CURADOR QUIMICO	m2	22,694.52	2.48	56,501.67
04	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>594,364.14</b>
04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>25,217.36</b>
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	7,202.57	1.35	9,723.36
04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	7,202.57	2.28	16,421.96
04.02	<b>BASE DE VEREDAS</b>				<b>89,687.66</b>
04.02.01	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=0.10 m.	m2	7,202.57	12.67	92,097.08
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>475,449.12</b>
04.03.01	VEREDA SEMIPULIDA BRUNADA (MC. UNA. CONCRETO Fc=175 Kg/cm <sup>2</sup> e=0.10 m)	m2	7,202.57	65.84	473,001.79
04.03.02	VEREDA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	950.00	18.06	17,157.00
04.03.03	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	2,699.78	8.71	23,514.91
05	<b>RAMPAS DE CONCRETO</b>				<b>3,823.55</b>
05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>435.88</b>
05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	117.00	1.36	159.12
05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	117.00	2.29	268.76
05.02	<b>BASE DE RAMPAS</b>				<b>1,648.79</b>
05.02.01	BASE DE AFIRMADO PARA RAMPAS E=0.10 m.	m2	117.00	12.87	1,506.78



## Presupuesto

1056

Presupuesto 0002034 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 85 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 002 ALT. 1 PAVIMENTO RIGIDO

Ciudad MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION

Lugar LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Costo al 03/02/2021

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
05.00	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>7.891.88</b>
05.00.01	RAMPA SEMIPULIDA BRUÑADA INC. UNA. CONCRETO Fc=175 Kg/cm <sup>2</sup> e=0.10m	m <sup>2</sup>	117.86	59.84	7.051.28
05.00.02	RAMPA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	23.40	38.06	890.60
05	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>				<b>1.065.263.90</b>
06.01	<b>BASES DE CONCRETO</b>				<b>5.324.67</b>
06.01.01	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>5.324.67</b>
06.01.01.01	BASEN DE CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup> (inc. Encofrado y acabado)	m <sup>3</sup>	11.83	374.90	4.380.09
06.01.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60	kg	205.23	4.70	964.58
06.02	<b>CUNETAS DE CONCRETO TRIANGULAR</b>				<b>195.413.53</b>
06.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>3.927.27</b>
06.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	1.078.92	1.36	1.467.33
06.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>3</sup>	1.078.92	2.28	2.459.94
06.02.02	<b>BASE DE CUNETAS</b>				<b>13.885.70</b>
06.02.02.01	BASE DE AFIRMADO PARA CUNETAS E=0.10 m	m <sup>2</sup>	1.078.92	12.67	13.685.70
06.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>58.600.56</b>
06.02.03.01	CUNETAS: CONCRETO Fc=210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	161.84	374.90	60.673.02
06.02.03.02	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	718.28	35.02	25.356.16
06.02.03.03	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	314.30	8.71	2.737.55
06.03	<b>CUNETAS DE CONCRETO TAPADAS</b>				<b>487.184.49</b>
06.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4.078.29</b>
06.03.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	1.119.80	1.36	1.523.01
06.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.119.80	2.28	2.563.28
06.03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>25.118.46</b>
06.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. = 1.12. e=4"	m <sup>2</sup>	1.119.80	22.43	25.118.46
06.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>467.589.74</b>
06.03.03.01	CUNETAS: CONCRETO Fc=210 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	551.93	374.90	206.318.58
06.03.03.02	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	3.838.55	35.02	134.480.34
06.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60	kg	24.979.63	4.77	117.455.20
06.03.03.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	677.80	8.71	7.645.64
06.03.03.05	REJILLAS DE INSPECCION	unit	6.00	260.00	1.560.00
06.04	<b>SARDINEL DE CONCRETO</b>				<b>254.944.34</b>
06.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>2.528.56</b>
06.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	894.68	1.36	942.74
06.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	894.68	2.28	1.583.82
06.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>282.415.48</b>
06.04.02.01	SARDINEL CONCRETO Fc=210 Kg/cm <sup>2</sup> ACABADO PROTACHADO	m <sup>3</sup>	314.91	355.40	111.919.01
06.04.02.02	SARDINEL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	4.167.95	35.02	146.961.61
06.04.02.03	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	520.85	8.71	4.534.66
06.05	<b>ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>3.316.93</b>
06.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>26.25</b>
06.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	7.21	1.36	9.81
06.05.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	7.21	2.20	16.44
06.05.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>161.72</b>
06.05.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H. = 1.12. e=4"	m <sup>2</sup>	7.21	22.43	161.72
06.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>3.178.96</b>
06.05.03.01	CONCRETO Fc=210 Kg/cm <sup>2</sup> en alcantarilla	m <sup>3</sup>	3.86	348.09	1.343.63
06.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m <sup>2</sup>	26.84	35.02	1.009.98
06.05.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60	kg	192.71	4.70	703.54
06.05.03.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	4.80	8.71	41.81
06.06	<b>JARDINERIAS</b>				<b>218.068.36</b>
06.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>18.278.19</b>



## Presupuesto

1055

Presupuesto 0302034 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUJO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subproyecto 002 ALT. 1 PAVIMENTO RIGIDO  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION  
 Lugar LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUJO

Costo al 03/02/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$i.	Parcial \$i.
06.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	5,294.01	1.36	7,199.85
06.06.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	5,294.01	2.29	12,070.34
06.06.02	<b>CAPA VEGETAL</b>				<b>106,790.01</b>
06.06.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA	m <sup>2</sup>	5,294.01	11.34	59,964.67
06.06.02.02	SEMBRADO DE GRASS	m <sup>2</sup>	5,294.01	21.31	112,865.40
07	<b>REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO</b>				<b>274,117.89</b>
07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>1,733.79</b>
07.01.01	TRAZO, REPLANTEO Y NIVELACION DE RED DE ALCANTARILLADO	m <sup>2</sup>	769.20	2.26	1,733.79
07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>75,841.25</b>
07.02.01	<b>RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO</b>				<b>25,614.64</b>
07.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES	m <sup>3</sup>	25.34	11.52	291.92
07.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS	m <sup>3</sup>	563.47	11.52	6,481.67
07.02.01.03	CAMA DE APOYO P/TUBO C/MAT PRESTAMO (p=0.80m h=0.10m)	m <sup>3</sup>	785.20	5.37	4,208.68
07.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJAS	m <sup>3</sup>	460.40	26.71	12,297.28
07.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OVOLUETE 15m <sup>3</sup> Y CARGADOR 0 < 5m	m <sup>3</sup>	185.91	12.79	2,372.67
07.02.02	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>				<b>7,443.98</b>
07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m <sup>3</sup>	175.84	11.52	2,023.97
07.02.02.02	CAMA DE APOYO P/TUBO C/MAT PRESTAMO (p=0.80m h=0.10m)	m <sup>3</sup>	199.58	5.37	1,071.96
07.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJAS	m <sup>3</sup>	143.72	26.71	3,838.23
07.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OVOLUETE 15m <sup>3</sup> Y CARGADOR 0 < 5m	m <sup>3</sup>	39.92	12.79	510.58
07.02.03	<b>REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>				<b>43,583.24</b>
07.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m <sup>3</sup>	1,028.32	11.52	11,848.25
07.02.03.02	CAMA DE APOYO P/TUBO C/MAT PRESTAMO (p=0.80m h=0.10m)	m <sup>3</sup>	1,166.05	5.37	6,275.11
07.02.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJAS	m <sup>3</sup>	841.36	26.71	22,472.73
07.02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/OVOLUETE 15m <sup>3</sup> Y CARGADOR 0 < 5m	m <sup>3</sup>	233.71	12.79	2,989.15
07.03	<b>RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO</b>				<b>28,345.61</b>
07.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE TUBERIA UPVC ISO 4435 DN 200 mm. 520 UF X 6m	m	789.20	36.56	28,906.70
07.03.02	ALINEAMIENTO Y AJUSTE DE TUBERIA RED MATRIZ DESAGUE	m	789.20	6.55	5,138.20
07.04	<b>BUZONES DE CONCRETO</b>				<b>66,396.32</b>
07.04.01	BUZON C* F=210 Kg/cm <sup>2</sup> D=1.20 m. H hasta 1.50m. E=0.20m Fondo e=0.20m	und	12.00	3,690.70	44,288.40
07.04.02	DADOS DE EMPALME F=1140 Kg/cm <sup>2</sup> S 5500-55X0.55m	und	48.00	115.01	5,528.48
07.04.03	MEDIA CAMA DE CONCRETO F=210Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.40	433.10	1,039.44
07.04.04	REPOSICION DE TAPAS DE BUZONES EXISTENTES	und	35.00	500.00	17,500.00
07.05	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>				<b>14,379.53</b>
07.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UPVC ISO 4435 DN 160mm. 520 UF X 6m	m	199.58	36.16	6,019.63
07.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACHIMBA Y CODO UPVC ISO 4435 DN 160/200mm	und	35.00	66.79	2,337.65
07.05.03	CAJA DE REGISTRO REFORZADO CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE 0.40x0.70m (2 und CUERPOS)	und	35.00	170.35	5,962.25
07.06	<b>REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>				<b>80,537.21</b>
07.06.01	<b>REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>				<b>80,537.21</b>
07.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UPVC ISO 4435 DN 160mm. 520 UF X 6m.	m	1,166.55	36.16	42,443.47
07.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CACHIMBA Y CODO UPVC ISO 4435 DN 160/200mm	und	151.00	66.79	10,155.89
07.06.01.03	CAJA DE REGISTRO REFORZADO CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE 0.40x0.70m	und	191.00	170.35	32,536.85
07.07	<b>PRUEBAS DE CONTROL</b>				<b>3,734.78</b>
07.07.01	PRUEBA HIDRAULICA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS HASTA TUB. 160mm.	m	5,388.14	1.48	7,974.85
07.07.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA/TAPADA P/TUB DESAGUE UPVC ISO 4435 DN m 200mm.	m	769.20	2.21	1,699.93



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Presupuesto

Presupuesto 0302034 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 05 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 002 ALT. 1 PAVIMENTO RIGIDO

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

Legislatura LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Credito al 03/02/2021

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
08	REPOSICION DE RED DE AGUA POTABLE				84,568.20
08 01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,196.70
08 01 01	TRAZO, REPLANTEO Y NIVELACION DE RED DE AGUA	m	1,840.66	2.28	4,196.70
08 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				29,573.86
08 02 01	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				29,573.86
08 02 01 01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	552.20	11.57	6,391.34
08 02 01 02	CAMA DE APOYO P/TUBO Ø100x1.00m PRESTAMO (ant 80m x=5.10m)	m	1,840.66	5.07	9,384.34
08 02 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJAS	m3	415.87	26.71	11,209.38
08 02 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15m3 Y CARGADOR 3.5m3	m3	165.66	12.79	2,118.79
08 03	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				46,729.70
08 03 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1.5" C-10 EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	m	1,840.66	10.46	19,253.30
08 03 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2"	und	221.00	80.48	17,868.48
08 03 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA 0.40x0.50m ØTAPA 0.75" EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	und	94.00	96.75	9,088.00
08 04	PRUEBAS DE CONTROL				4,067.86
08 04 01	PRUEBA HIDRAULICA CONEX. DOMICILIARIAS DE AGUA	m	1,840.66	2.21	4,067.86
09	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				125,988.07
09 01	PINTURA PARA SEÑALIZACION VIAL	m2	1,000.00	47.86	47,860.00
09 02	SEÑALES PREVENTIVAS (Ø 60x8.60)	und	35.00	435.27	14,234.45
09 03	SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (Ø 60x9.00)	und	20.00	726.77	14,535.40
09 04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	12.00	536.41	6,436.92
09 05	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	und	77.00	300.90	23,189.30
10	SEGURIDAD Y SALUD				164,229.21
10 01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	3,177.97	3,177.97
10 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	19,980.00	19,980.00
10 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	4,638.10	4,638.10
10 04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	2,600.00	2,600.00
10 05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	4,550.00	4,550.00
10 06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	4,300.00	4,300.00
10 07	CONTROL Y PREVENCIÓN DE COVID 19	gb	1.00	124,943.14	124,943.14
11	MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES				23,517.00
11 01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	23,517.00	23,517.00
12	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				23,500.00
12 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00	2,500.00	2,500.00
12 02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - ANTE PROYECTO	mes	1.00	4,500.00	4,500.00
12 03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - EJECUCION	mes	8.00	1,500.00	12,000.00
12 04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - POST EJECUCION	mes	1.00	4,500.00	4,500.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>5,759,994.58</b>
	<b>GASTOS GENERALES (14.00%)</b>				<b>807,573.24</b>
	<b>UTILIDAD (10%)</b>				<b>675,939.46</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>6,243,507.28</b>
	<b>IGV(18%)</b>				<b>1,115,861.31</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>7,359,368.59</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>				<b>350,135.50</b>
	<b>SUPERVISION</b>				<b>339,349.71</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Presupuesto

Presupuesto 9302034 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N° 03 Y JUNTA VECINAL N° 09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Subpresupuesto 002 ALT. 1 PAVIMENTO RIGIDO  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION  
Lugar LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Corto al 03/03/2021

Item	Descripción	Und	Medido	Precio S/.	Parcial S/.
	LIQUIDACION DEL PROYECTO				12.316,25
	PRESUPUESTO TOTAL				19.596.248,85

SOM : DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 4**

**DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



**ANEXO N° 4-A**

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

**ANEXO N° 4-B**

**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 10,606,340.65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

**IMPORTANTE:**

- El Comité especial establece el mínimo de veces del monto total de inversión referencial como patrimonio neto declarado por el Postor.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

**C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

#### D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

##### **SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Dirección.  
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]  
**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

##### **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]  
**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

##### **SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Dirección.  
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230  
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]  
Objeto del Proceso.-  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]  
**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**ANEXO N° 4-C**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

**IMPORTANTE:**

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-D**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y  
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]\*

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL (Llevar este total a la Sección A)</b>			<b>100%</b>

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:	
Tipo de Actividad	:	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:	
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:	
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:	

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**

Tipo de Actividades	:	
Año de inicio de las actividades	:	
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:	

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-E**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]

COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	<b>[.....]</b>

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-F**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN  
 CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]

		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		<b>TOTAL</b>	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		<b>TOTAL</b>	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)</b>			[.....]

(\*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.

(\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-G**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que

realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería

pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

**ANEXO N° 4-H**

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-I**

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN  
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyecto.
- En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO DE LA LEY N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)  
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa  
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



**ANEXO N° 4-J**

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de proyectos y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenión, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes.

Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

#### 5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

#### 6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la  
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o  
Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**ANEXO N° 4-K**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

**ANEXO N° 4-L**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**IMPORTANTE:**

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

**ANEXO 4-M**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>1</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

<sup>1</sup> En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5**

**GARANTÍAS**

23

✓

4

**ANEXO N° 5-A**

**MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

*En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

**ANEXO N° 5-B**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del T.U.O del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

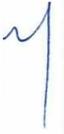
Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



**IMPORTANTE:**

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones**, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

*La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.*

*Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.*

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

**ANEXO N° 6**

**FORMATO DE CONVENIO**

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

**ANEXO N° 21****CONVENIO LOCAL**

Conste por el presente documento, el Convenio LOCAL para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2516741, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20141897935, con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N° 564, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, representada por el alcalde Dr. Benito Robert Contreras Morales, identificado con DNI N°18558801, en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y/O EJECUTAR Y/O FINANCIAR **EL PROYECTO**).
- 1.2. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA ENTIDAD PÚBLICA ACEPTÓ Y COMUNICÓ LA RELEVANCIA DE EL PROYECTO PROPUESTO POR LA EMPRESA PRIVADA).
- 1.3. El proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE].
- 1.4. Mediante Informe N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la [INDICAR UNIDAD FORMULADORA] de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE] declaró la viabilidad del Proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO].
- 1.5. (MEDIANTE [INDICAR RESOLUCIÓN O ACUERDO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE EL PROYECTO).
- 1.6. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FINANCIAR Y

- EJECUTAR EL PROYECTO CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO [INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN LO APROBADO POR LA DGPP])
- 1.7. UTILIZAR ESTE NUMERAL SOLO EN CASO DE FONDOS (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] SE APROBÓ EL FINANCIAMIENTO DE EL PROYECTO CON CARGO A RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO [INDICAR FONDO QUE FINANCIA EL PROYECTO] POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO APROBADO PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO]).
  - 1.8. (CON FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA N° [INDICAR NÚMERO] ENTRE [INDICAR LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERÓN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA]).
  - 1.9. (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] SE ACREDITO EL REGISTRO DE LA [MANCOMUNIDAD REGIONAL O MANCOMUNIDAD MUNICIPAL] EN EL REGISTRO DE MANCOMUNIDADES REGIONALES O LOCALES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS; ASI COMO LA DESIGNACIÓN DEL [INDICAR GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE] DE LA MANCOMUNIDAD).
  - 1.10. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba la priorización del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, para su financiamiento y ejecución en el marco del TULO de la Ley N° 29230.
  - 1.11. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado, denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en el marco del TULO de la Ley N° 29230.
  - 1.12. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2021-MPSC, de fecha 13 de julio de 2021, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el procesos de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratará a la supervisión del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en Av. Bicentenario, Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09 del distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad", con CUI N° 2516741, en el marco del TULO de la Ley N° 29230.
  - 1.13. (CON FECHA [INDICAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO DE LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DE LA ENTIDAD]).
  - 1.14. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO PARA EL AÑO EN CURSO).
  - 1.15. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

PÚBLICA EMITIÓ EL COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO).

- 1.16. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.17. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.18. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que será responsable del financiamiento y ejecución de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, financiamiento de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la supervisión de la ejecución de la obra (incluye recepción y liquidación de obra), del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, de Código Único N.º **2516741**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. El ESTUDIO DEFINITIVO que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."

#### CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 10, 606,340.65 (diez millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta con 65/100 soles).
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	6,769,094.58
GASTOS GENERALES (...%)	947,673.24
UTILIDAD (...%) (**)	676,909.46
SUB TOTAL	8,393,677.28
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,510,861.91
PRESUPUESTO BASE	S/ 9, 904,539.19
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	S/ 350,135.50
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	S/ 321,539.08
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	S/ 17,810.63
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	<b>S/ 10, 606,340.65</b>

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO**

hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		60 días calendario
Ejecución de Obra (**)		240 días calendario
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)		
Recepción de obra liquidación (***)		20 días calendario
Liquidación de obra (***)		60 días calendario
<b>TOTAL</b>		<b>380 días calendario</b>

(\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(\*\*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO, FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los

avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de NO NEGOCIABLE, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

#### **CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA**

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES**

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en EL ESTUDIO DEFINITIVO. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

La conformidad total del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL**

**PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MPSC de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL**

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
  - 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
  - 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
  - 13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".
  - 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL

trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
  - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
  - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
  - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para

la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.
- 15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.
- 15.3. Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al

cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo

equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15
- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8. Otras penalidades aplicables en caso de retrasos injustificados en la entrega del expediente técnico a **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso haya retraso en la presentación del levantamiento de observaciones correspondientes al informe final.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso haya reincidencia o persistencia en el levantamiento de observaciones correspondientes al informe final	1.00 UIT por cada reincidencia o persistencia	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
3	En caso no se cumpla con la presentación de liquidación de consultoría dentro del plazo señalado en el punto 5.21	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
4	Por la inasistencia del personal clave del consultor a las reuniones convocadas por Unidad de Estudios y Proyectos MPSC. El personal del consultor; jefe del Proyecto y/o Especialistas a cargo de la elaboración del Estudio que deberán asistir, serán los profesionales indicados al momento de convocar la reunión.	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
5	Por la inasistencia del personal clave del consultor, a los trabajos de campo que deben realizarse para obtener los estudios básicos (topografía, mecánica de suelos, fuentes de agua, etc.)	0.50 UIT por incumplimiento	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
6	En caso no suscriba el acta de inicio de elaboración de estudios básicos en los plazos establecidos	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
7	En caso no presente el plan de trabajo en los plazos establecidos	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
  - 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
  - 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
  - 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
  - 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
  - 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**,

conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1. UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MPSC  
Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.
  - 22.1.2. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MPSC  
Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
  - 22.1.3. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MPSC  
Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
  - 22.1.4. GERENTE DE PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MPSC  
Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
  - 22.1.5. GERENTE DE PRESUPUESTO, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MPSC  
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.
  - 22.1.6. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MPSC  
Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.
  - 22.1.7. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MPSC  
Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Ramón Castilla N° 564, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:  
mpsanchezcarrion@munihuamachuco.gob.pe

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....  
Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO